



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 025-2014

Callao, 26 de diciembre de 2014

EL ALCÁLDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 78-2014-MPC-SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 9 señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Segunda Norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF modificado por los Decretos Legislativos N° 1113, 1117, 1121 y 1123, establece que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. La Cuarta Norma, indica que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, sujeto a los criterios de racionalidad y el servicio individual prestado de manera real o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad el costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos;

Que, así también el artículo 69-A establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 26 DIC 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 26 DIC 2014



ALEXANDER DIAZ PINEDO
Coordinación y Apoyo

Concejo Municipal Provincial del Callao
Ordenanza Municipal N° 025-2014
Página 2 de 11

Que, la Resolución de Alcaldía N° 666-2014-MPC-AL, se constituyeron las comisiones encargadas de elaborar las Estructuras de Costos de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2015, así como de la distribución de los costos entre los contribuyentes del Cercado del Callao;

Que, mediante Informe N° 931-2014-MPC-GGPMa la Gerencia General de Medio Ambiente, mediante Informe Núms 1599 y 1667-2014-MPC-GGSC la Gerencia General de Seguridad Ciudadana y el Memorandum Múltiple N° 107-2014-MPC-GGATR e Informe N° 194-2014-MPC/GGATR de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, asimismo, el Memorando N° 1464-2014-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como el Memorando N° 683-2014-MPC/GGAJ de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, todos favorables a la aprobación de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2015 EN EL CERCAO DEL CALLAO

Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del periodo 2015 aplicable en la jurisdicción del distrito del Cercado del Callao.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, prestados de manera directa o indirecta y en función al beneficio real y/o potencial del contribuyente, de acuerdo al siguiente detalle:

A. Arbitrio de Limpieza Pública: Comprende la organización, gestión, mantenimiento y ejecución de los siguientes servicios:

a.1 Barrido de Calles: Consiste en la limpieza de vías públicas, plazas, parques, losas, veredas, bermas, pistas y demás espacios públicos, así como la supervisión del servicio.

a.2 Recolección de Residuos Sólidos: Comprende la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, de comercio; desmonte y escombros, ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, limpieza de techos, recojo de papeleras, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final al relleno sanitario, así como la supervisión del servicio.

B. Arbitrio de Parques y Jardines Públicos: Comprende el servicio de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas verdes de uso público, mantenimiento del mobiliario urbano (lavado, baldeo y barrido de plazas y parques) y cuidado ambiental, así como la supervisión del servicio.



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao,
26 DIC 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

- C. Arbitrio de Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública diurna y nocturna, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias y colaboración con la Policía Nacional del Perú, así como la supervisión del servicio.

Artículo 3. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho generador, configurándose la condición de contribuyente a partir del primer día calendario de cada mes al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando se realicen cualquier transferencia de dominio, la obligación del nuevo propietario nace el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia.

Sólo mediante la Declaración Jurada de Impuesto Predial debidamente sustentada los contribuyentes podrán modificar los siguientes datos empleados para la distribución de los Arbitrios Municipales: tamaño de frontis, uso específico del predio y número de habitantes.

La Declaración Jurada surtirá efectos desde el momento de su presentación, siempre que los datos declarados determinen igual o mayor obligación tributaria. En caso contrario, surtirá efectos si dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a su presentación, la Gerencia de Fiscalización Tributaria no emitiera pronunciamiento respecto a la veracidad de los datos contenidos en la Declaración Jurada presentada, sin perjuicio que la Administración pueda ejercer su facultad de fiscalización con posterioridad y dentro del plazo que señalan las normas de la materia para tales efectos.

Para los casos de modificación de uso del predio, deberá adjuntarse a la Declaración Jurada respectiva, copia de la licencia de funcionamiento definitiva o de autorización temporal o de cese de actividades y/o Informe Técnico de la Gerencia de Fiscalización o de Administración Tributaria, de ser el caso.

Artículo 4. CONTRIBUYENTE Y RESPONSABLE SOLIDARIO

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios municipales los propietarios de los predios ubicados dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao, cuando los habiten o desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario del predio, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del mismo.

También son contribuyentes de los Arbitrios Municipales, los titulares de las concesiones otorgadas por el Estado Peruano o, por la Municipalidad Provincial del Callao, así como los titulares de derecho de superficie y similar.

El monto a pagar por concepto de los Arbitrios Municipales de un predio sujeto a copropiedad, se determina considerando el monto que le corresponde al predio, dividido en partes proporcionales a la cuota ideal de cada propietario. Los condóminos son responsables solidarios por el total de las obligaciones tributarias de Arbitrios Municipales que se generen por el predio en su integridad. La Gerencia de Recaudación atribuirá la responsabilidad solidaria conforme el Artículo 20 del Decreto Supremo N° 133-2013-EF emitiendo la Resolución de Determinación respectiva.



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

26 DIC 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

En caso de contribuyentes calificados como no hallados la Gerencia de Recaudación podrá atribuir responsabilidad solidaria al ocupante del predio con la emisión de la Resolución de Responsabilidad Solidaria respectiva.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Texto Único del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los actos o convenios por los que el deudor tributario transmite su obligación tributaria a un tercero, carecen de eficacia frente a la Administración Tributaria.

Artículo 5. DEFINICIONES DE PREDIO

Entiéndase por predio a toda unidad inmobiliaria y/o catastral, sea ésta casa habitación, terreno, local comercial, industrial, institucional, de servicio o de cualquier clase, ubicado dentro del distrito del Cercado del Callao.

Para efectos de la presente Ordenanza no se consideran predios a los predios rústicos que están destinados exclusivamente a actividades agrarias.

Para efectos del cálculo de los arbitrios, los espacios destinados a cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares, que no están independizados y que constituyen parte integrante del predio principal se les determinará el monto de los arbitrios municipales en conjunto con el predio principal y en base al uso respectivo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

Para todos aquellos predios destinados a casa habitación, donde el propietario del predio conduzca adicionalmente un local comercial o de servicios debidamente acreditado con la Licencia de Funcionamiento respectiva cuya área construida no supere los veinte metros cuadrados (20 m²), el monto de los Arbitrios Municipales a pagar será el correspondiente a la tarifa determinada para casa habitación.

Los propietarios de predios donde coexistan varios usos en el mismo y que no se encuentren dentro de los supuestos previstos en el párrafo anterior, deberán presentar Declaración Jurada independizando para efectos tributarios cada una de las áreas con sus respectivos usos, categorías y demás conceptos pertinentes, para la determinación de los arbitrios municipales que correspondan y en caso de no hacerlo la administración tributaria mediante Informe Técnico de la Gerencia de Fiscalización lo hará de oficio, a fin que se proceda a la liquidación y pago de los Arbitrios Municipales de acuerdo a los usos, categorías y demás criterios correspondientes por cada predio independiente o se considerará el uso predominante del predio.

Artículo 6. BASE IMPONIBLE Y TASAS

La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por los costos totales que generan la prestación de dichos servicios y su mantenimiento en la jurisdicción del Cercado del Callao en función a la cual se determinará los importes de los Arbitrios Municipales, aplicando los criterios de distribución previstos en la presente Ordenanza, y de conformidad con el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la misma.

Las tasas de los Arbitrios Municipales es el resultado de la aplicación de los criterios señalados para la determinación de los costos y la distribución de los mismos entre los contribuyentes, que se encuentren detallados en el Informe Técnico mencionado en el párrafo precedente.

Artículo 7. PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual. El vencimiento de pago de los arbitrios municipales será el último día hábil de cada mes. Si alguna de las fechas programadas



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 26 DIC 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

como fecha de vencimiento, fuera declarado día no laborable por el Gobierno Nacional, se entenderá que la fecha de vencimiento de pago será el primer día hábil siguiente.

Artículo 8. SECTORES

A efectos de la presente Ordenanza, se considerarán los siguientes sectores, los mismos que agrupan las zonas y rutas establecidas para la prestación de los servicios públicos:

Sector	Límites
01	Desde el vértice de encuentro de la Av. Costanera y margen izquierdo de la primera cuadra del Jr. Vigil hasta el cruce con la cuadra 9 de la Av. Sáenz Peña continuando hasta el cruce con la Av. Alfredo Palacios, siguiendo por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac y por el Océano Pacífico.
02	Desde el margen derecho de la Av. Alfredo Palacios, continuando por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac, siguiendo por la Av. Elmer Faucett hasta el cruce con la Av. Argentina y hasta el límite Distrital continuando hacia la Av. Colonial hasta la Av. Morales Duárez.
03	Desde el Río Rímac hacia Ventanilla hasta el inicio del Cerro La Regla y el límite con la Asociación de Vivienda Santa Beatriz hasta el Océano Pacífico.
04	Desde la Asociación de Vivienda Santa Beatriz, y el Cerro La Regla hasta el límite Distrital con el Distrito de Ventanilla.

Artículo 9. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES).

El costo que demanda la prestación del servicio de Limpieza Pública, se distribuye según la ubicación del predio dentro de cada Sector determinado teniendo en consideración la intensidad del disfrute del servicio, diferenciándose el servicio en las actividades de: Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

9.1 Recolección de Residuos Sólidos: La distribución de esta actividad específica, parte de la diferenciación en el Uso Casa Habitación con respecto a los Otros Usos.

9.1.1 En los casos de **Casa Habitación**, se aplican los siguientes criterios:

- Sectorización.**- Se han establecido cuatro zonas determinadas en función a las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de estas, así como, el volumen total residuos sólidos que generan.
- Número de Habitantes.**- Cantidad promedio de habitantes en función del sector en que se encuentre el predio.
- Tamaño del Predio:** área construida en m².

9.1.2 En predios de otros **Usos distintos al de Casa Habitación**, se aplican los siguientes criterios:

- Uso de Predio:** Indicador de actividad de mayor o menor generación de residuos sólidos..
- Tamaño del Predio:** Mayor valor del Área construida o del área de terreno.

9.2. Barrido de Calles: Para la distribución del costo global del barrido de calles, se aplican los siguientes criterios:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

SECRETARIA GENERAL

Concejo Municipal Provincial del Callao
Ordenanza Municipal N° 025-2014
Página 6 de 11

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao,.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

- a) **Frontis del Predio:** Todo el perímetro colindante con la vía pública. En caso de quintas, condominios, edificios y otros, se toma en cuenta, la longitud del lote colindante con el exterior, dividido entre el número de predio afectos existentes en dicho lote.
- b) **Frecuencia de Barrido:** La frecuencia es determinada por el número de veces de barrido del frontis del predio.

Artículo 10. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

El monto que demanda la prestación del servicio de Parques y Jardines, se distribuyen en función a tres criterios:

- a) **Sectorización.-** La prestación del servicio de parques y jardines públicos se realiza en función a la cantidad de área verde que existe en cada sector del Cercado. Por tanto la mayor concentración de área verde por sector guarda una relación directa con la prestación del servicio.
- b) **Ubicación del predio.-** Respecto de las áreas verdes (parques, plazas, plazuelas, óvalos, alamedas, bermas centrales y laterales y arborizadas) que administra la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente. La cual ha sido clasificada en las siguientes categorías:

Categoría	Ubicación	Distancia del Predio
01	Frente a Áreas Verdes	Frente al Área Verde
02	Cerca a Áreas Verdes	A menor o igual a 200 m del Área Verde
03	Lejos a Áreas Verdes	Mayor a 200 m del Área Verde

- c) **Capacidad Habitable:** La determinación de la correlación de la capacidad habitable (m2) y el número de personas en la Jurisdicción del Cercado Callao, que disfrutan de manera real o potencial el servicio de parques y jardines.

Artículo 11. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo que demanda la prestación del servicio de Serenazgo, se distribuye en función a:

- a) **Sectorización.-** Se han identificado en el Cercado del Callao sectores diferenciados en función de la peligrosidad relativa de los mismos. Dicha peligrosidad relativa guarda relación directa con la prestación del servicio.
- b) **Uso de Predios:** Este criterio permite distribuir adecuadamente el costo del servicio, diferenciando cada predio según la actividad que se realiza en el mismo (entendiendo que existen usos que son susceptibles de sufrir mayores incidentes delictivos por la naturaleza de su actividad).

Artículo 12. USOS

Para efectos de la distribución de costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, se han determinado los siguientes usos:



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
 26 DIC 2014
 Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL - GACMA
 ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

Código	USO
01	Casa Habitación
02	Centros Educativos y/o Centros de Enseñanza menores a 500 m2 de AC
03	Universidad, Institutos Superiores, Academias y Centros Educativos mayores o iguales a 500 m2 de AC
04	Centro de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y similares
05	Fuerzas Armadas y Policiales
06	Almacenes, Depósitos y similares menores o iguales a 5000 m2 de AT
07	Almacenes, Depósitos y similares mayores a 5000 m2 de AT (no comprendidos en el ítem 11)
08	Gobierno Central, Regional Local, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos autónomos e Instituciones Públicas
09	Industrias menores a 5000 m2 de AT
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT
11	Depósitos Mineros y Aduaneros
12	Comercios menores o iguales a 50 m2 de AC
13	Comercios mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC.
14	Comercios mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC.
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC.
16	Panaderías, pastelerías y similares
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares.
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC.
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC.
20	Portuario y Aeroportuario
21	Terrenos sin construir
22	Bancos y entidades prestadores de servicios financieros (Bancos, Financieras, Cooperativas)
23	Talleres de mecánica, carpintería, industrial y similares menores o iguales a 100 m2 de AT
24	Talleres de mecánica, carpintería, industrial y similares mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT
25	Talleres de mecánica, carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT
26	Playas de Estacionamiento
27	Servicio de Hospedaje (Hoteles, Hostales y Pensión)
28	Centro de Entretenimiento (Discoteca, Pubs, Peñas, Salsodromo, Cines, Salas de Juego, Casinos, Bingo y similares)
29	Centros de Esparcimiento y Estética (Campos Deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquería y similares)
30	Estaciones de Servicio de Combustible (Grifos) y Servicios Complementarios.
31	Casas de Cambios de moneda extranjera y/o de envío de dinero
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y alquiler de equipos de sonido, luces y similares
33	Oficinas administrativas y de servicios profesionales (estudio contable, jurídico, consultorios médicos, centros de conciliación, notarias y similares).
34	Centrales de Servicios básicos (agua, luz, teléfono)
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos (locutorios, cabinas de Internet, videojuegos, tipeos, fotocopias y similares)
36	Servicios en general (Otros servicios no contemplados)



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio 26 DIC 2014
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados, Centros comerciales y/o de abastos con áreas construidas mayores a 5,000 m2
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centros de Asistencia Social Gratuita (comedores populares, vasos de leche, albergues, guarderías y similares).
39	Cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal)
40	Cementerios

Artículo 13. INAFECTACIONES

Se encuentran inafectas al pago de los Arbitrios Municipales los predios registrados a nombre de siguientes instituciones y/o de acuerdo a la situación del inmueble:

- La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales por los predios de su propiedad o los predios que ocupen bajo cualquier título.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las entidades religiosas, católicas y/o otras debidamente constituidas y acreditadas mediante inscripción en el Registro de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, alberques, guarderías, comedores o centros de salud.
- Se encuentran inafectos al Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú por los predios dedicados a los fines de defensa u orden interno según el caso.
- Se encuentran inafectos al Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y al Arbitrio de Parques y Jardines los predios consignados con Uso Terrenos Sin Construir.

En los casos señalados en los literales b) y c), la inafectación mantendrá su vigencia, siempre y cuando el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas.

Artículo 14. BENEFICIOS DE DESCUENTO EN EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

La Municipalidad Provincial del Callao otorga los siguientes descuentos, los mismos que son excluyentes entre sí:

14.1 Beneficio de Descuento por Precariedad Económica: Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio, con uso casa habitación cuya área de terreno y/o área construida no supere los cien (100) m2, que se encuentren al día en el pago del impuesto predial del ejercicio y que se encuentren atravesando una grave situación económica que no les permita asumir el pago de las obligaciones tributarias generadas por concepto de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2015, gozarán de un descuento del 50% aplicable al momento del pago de los mencionados tributos sobre el monto determinado que se emita en el referido ejercicio, para lo cual deberán presentar una solicitud dirigida al Alcalde, a través de la Gerencia de Recepción Documental y Archivo General de la Municipalidad, sustentando documentariamente su estado de precariedad económica. La Gerencia de Administración Tributaria, después de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitará a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, realice el informe respectivo previa visita al predio por parte de la Asistente Social para corroborar la situación económica del solicitante. Con el mencionado informe la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas emitirá la Resolución Gerencial que corresponda. En caso de ser procedente se otorgará el beneficio desde el mes en que el contribuyente presentó la solicitud hasta el término del ejercicio 2015.



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 26 DIC 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GAOPMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

14.2 Beneficio de Descuento para Pensionistas: Los contribuyentes que para el ejercicio 2015 acrediten su condición de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos en el Artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, gozarán a partir del primer día del mes siguiente de la presentación de la declaración jurada, el descuento del 50% de los arbitrios municipales aplicable sobre el monto insoluto. El plazo para acreditar su condición de pensionista vence el 27 de febrero de 2015, salvo que se establezca una prórroga.

14.3 Beneficio de Descuento para Comedores Populares y Vasos de Leche: Establézcase el Beneficio Tributario del descuento en un 30% del pago de los Arbitrios Municipales para ejercicio 2015, para aquellos contribuyentes cuyos usos se encuentren como Centros de Asistencia Social debidamente acreditados por la institución correspondiente, sean Comedores Populares y Vasos de Leche y sea declarado tal beneficio mediante Resolución por la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas.

14.4 Beneficio de Descuento para los Centros Educativos: Establézcase el Beneficio Tributario del descuento en un 50% de los arbitrios Municipales para el ejercicio 2015, para aquellos Centros Educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades e institutos superiores.

14.5 Beneficio de Descuento para las Asociaciones Sin Fines de Lucro: Se encuentran exonerados del pago por Arbitrios Municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizada para el desarrollo de sus actividades.

14.6 Beneficio sobre los arbitrios del ejercicio 2015 aplicado a 'Distintos Usos': Los predios registrados con los usos señalados en el cuadro siguiente "Usos con Beneficios", obtendrán diversas alternativas de beneficios tributarios las mismas que son:

- Si el monto insoluto aplicado para los arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo del ejercicio fiscal 2015, incrementara entre el 50.00% y 99.99% en relación a lo emitido en el ejercicio 2014; se tomará el valor máximo entre el 50% de la emisión 2015 (teórica) y el valor emitido en el ejercicio 2014. Y respecto al arbitrio de Parques y Jardines, se tomará como valor comparativo la emisión del ejercicio 2013 en vez del ejercicio 2014.
- Si el monto insoluto aplicado para los arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo del ejercicio fiscal 2015, incrementara más del 99.99% en relación a lo emitido en el ejercicio 2014; se tomará el valor máximo entre el 25% de la emisión 2015 (teórica) y el valor emitido en el ejercicio 2014. Y respecto al arbitrio de Parques y Jardines, se tomará como valor comparativo la emisión del ejercicio 2013 en vez del ejercicio 2014.



Los beneficios señalados en el párrafo precedente serán aplicados a los usos señalados en el artículo 12° de la presente ordenanza municipal, excluyéndose los códigos de usos Nums. 01, 10, 21 y 38.

Para hacerse efectivo los beneficios tributarios señalados en los numerales 14.1; 14.2; 14.3; 14.4 y 14.5., estos estarán sujetos al pago en el ejercicio fiscal 2015 del monto determinado por Arbitrios.

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao,.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

Artículo 15. EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgadas o que se otorguen, no comprenden a los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de las exoneraciones deberá ser expreso.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- Destino de la recaudación por Arbitrios Municipales del 2015

Los montos recaudados por concepto de los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza, constituyen renta de la Municipalidad Provincial del Callao y serán destinados única y exclusivamente para financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Segunda.- De las Vías, Sectores y/o zonas no contemplados

En caso que producto de la expansión urbana del Callao, se creen o identifiquen vías, sectores y/o zonas que no se encuentren contemplados expresamente en la Ordenanza o en el Informe Técnico anexo se considerará para efectos de la determinación de la tarifa que corresponda a los referidos predios; la vía, sector y/o zona más próxima y que presente mayores similitudes, aplicándose, de igual modo, los criterios de distribución considerados en la presente norma para cada arbitrio municipal, tomándose en consideración la Declaración Jurada respectiva efectuada por el contribuyente, o el Informe Técnico de la Gerencia de Fiscalización Tributaria, de ser el caso.

Tercera.- Financiamiento de los Beneficios de Descuento y Subsidios

Los beneficios y subsidios establecidos en el Artículo 14 del presente será asumido por la Municipalidad Provincial del Callao con cargo a ingresos distintos de los Arbitrios Municipales.

Cuarta.- Cronograma de Vencimiento

A efectos del pago de las obligaciones tributarias de los Arbitrios Municipales, se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma:

MES	FECHA DE VENCIMIENTO
ENERO	30/01/15
FEBRERO	27/02/15
MARZO	31/03/15
ABRIL	30/04/15
MAYO	29/05/15
JUNIO	30/06/15
JULIO	31/07/15
AGOSTO	31/08/15
SEPTIEMBRE	30/09/15
OCTUBRE	30/10/15
NOVIEMBRE	30/11/15
DICIEMBRE	30/12/15



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

26 DIC 2014
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

Quinta.- De los Gastos de Emisión de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015

Establézcase que para el ejercicio 2015 no se cobrarán gastos de emisión por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo en el Cercado del Callao.

Sexta.- Facultades Reglamentarias.

Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga del vencimiento de las obligaciones formales y sustanciales que esta Ordenanza dispone.

Sétima.- Informe Técnico

Apruébese mediante la presente Ordenanza el Informe Técnico que sustenta la estructura de costos, tasas y la estimación de ingresos por los Arbitrios Municipales 2015.

Octava.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2015.

Novena.- Publicación

Encargar la publicación de la presente Ordenanza a Secretaría General, a la Gerencia de Informática la publicación de la Ordenanza y el Informe Técnico en la página web institucional y a la Gerencia de Relaciones Públicas su difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE



**Municipalidad
Provincial del
Callao**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**INFORME TÉCNICO DE
DISTRIBUCIÓN**

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA
(RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE
CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

Callao, Diciembre de 2014.





CONTENIDO

- 1. RESUMEN DE COSTOS**
- 2. ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS**
- 3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**
 - 3.1. Criterios de Distribución
 - 3.2. Metodología de Distribución del Costo
 - 3.3. Tasas Estimadas
- 4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**
 - 4.1. Criterios de distribución
 - 4.2. Metodología de Distribución
 - 4.3. Tasas Estimadas
- 5. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**
 - 5.1. Criterios de distribución
 - 5.2. Metodología de Distribución del Costo
 - 5.3. Tasas Estimadas
- 6. SERVICIO DE SERENAZGO**
 - 6.1. Criterios de distribución
 - 6.2. Metodología de Distribución del Costo
 - 6.3. Tasas Estimadas
- 7. SIMULACION DE EMISION DE DEUDA 2015**
 - 7.1. Simulación inicial: Tasas teóricas
 - 7.2. Simulación alternativa: Beneficio sobre deuda 2015 aplicado a 'Usos con Beneficio'





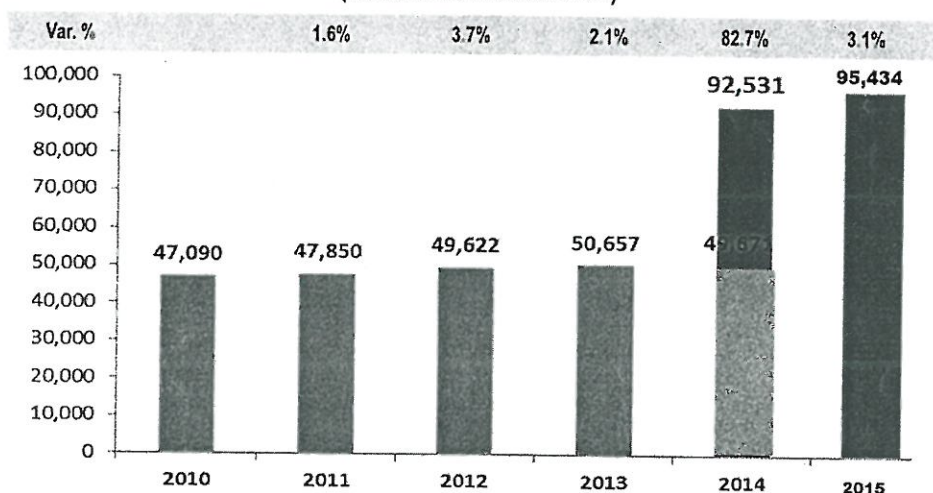
1. RESUMEN DE COSTOS

La Municipalidad Provincial del Callao presta los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo. Para la prestación de estos servicios la Municipalidad incurre en una serie de costos que deben ser financiados a través del cobro de las tasas de los arbitrios por los mencionados servicios.

En tal sentido, el costo total de los servicios para el año 2015 alcanza un monto de S/. 95,434 miles, lo que significa un incremento de 3.1% respecto del periodo 2014 (S/. 2,903 miles adicionales), periodo en que el costo aprobado fue de S/. 92,531 miles.

Gráfico N° 1

Evolución del Costo Total de los Servicios de Arbitrios Municipales: 2010 – 2015
(En Miles de Nuevos Soles)



Nota.- La actualización del costo de los años 2011, 2012 y 2013 se realizaron sobre la base del IPC, a excepción del costo de mano de obra. La emisión del 2014 fue de S/.49,671, muy por debajo del costo aprobado para dicho año.

Tal como se aprecia en el cuadro 1, en el caso del servicio de **Limpieza Pública** (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), los costos para el ejercicio 2015 se mantienen igual a los aprobados para el ejercicio 2014, esto es S/. 35,983,294.70 para Recolección de Residuos Sólidos y S/. 28,335,062.87 para el Barrido de Calles.

En el caso del servicio de **Parques y Jardines Públicos**, el costo pasa de S/. 16,131,336.72 en el 2014 a S/. 18,163,518.12 en el 2015, esto es un incremento de S/. 2,032,181.40 (12.6%) de acuerdo a lo señalado por la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente mediante Memorándum N° 1194-2014-MPC/GGPM.





Finalmente, para el caso del servicio de Serenazgo, el costo pasa de S/. 12,081,169.59 en el 2014 a S/. 12,952,576.33 en el 2015, esto es un incremento de S/. 871,406.74 (7.2%) de acuerdo a lo señalado por la Gerencia General de Seguridad Ciudadana, información recogida en el N° 1874-2014-MPC/GGATR-GAT.

Cuadro N° 1

RESUMEN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS: 2014 vs 2015
(En Nuevos Soles)

CONCEPTO	2014	2015	Incremento	Var. %
LIMPIEZA PÚBLICA	64,318,357.57	64,318,357.57	0.00	0.0%
Recolección de Residuos Sólidos	35,983,294.70	35,983,294.70	0.00	0.0%
Barrido de Calles	28,335,062.87	28,335,062.87	0.00	0.0%
PARQUES Y JARDINES	16,131,336.72	18,163,518.12	2,032,181.40	12.6%
SERENAZGO	12,081,169.59	12,952,576.33	871,406.74	7.2%
TOTAL	92,530,863.88	95,434,452.02	2,903,588.14	3.1%

La distribución de los costos de estos servicios se realiza a efectos de obtener las tasas unitarias por cada uno de los servicios prestados, insumiendo los costos totales determinados a nivel de los costos elaborados.

En ese sentido, el presente documento desarrolla la metodología de distribución de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, obteniéndose las tasas unitarias de los servicios a prestar. A partir de ello, se realiza el cálculo y estimación de la deuda a ser emitida con las tasas unitarias estimadas.

Asimismo, en el presente documento, se establece un nivel de Beneficio sobre la deuda determinada para el ejercicio 2015, manteniéndose también diversos Usos sin Beneficio.



2. ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS

2.1. Inafectación de predios de uso Terreno sin Construir



De acuerdo con el Informe Defensorial N° 106 publicado el 03 de octubre de 2006, para el caso de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, no se debe



cobrar a los predios de uso Terreno sin Construir. En consecuencia, los predios de dicho tipo de uso, son considerados como inafectos en los servicios señalados.



2.2. Sectorización del Cercado del Callao

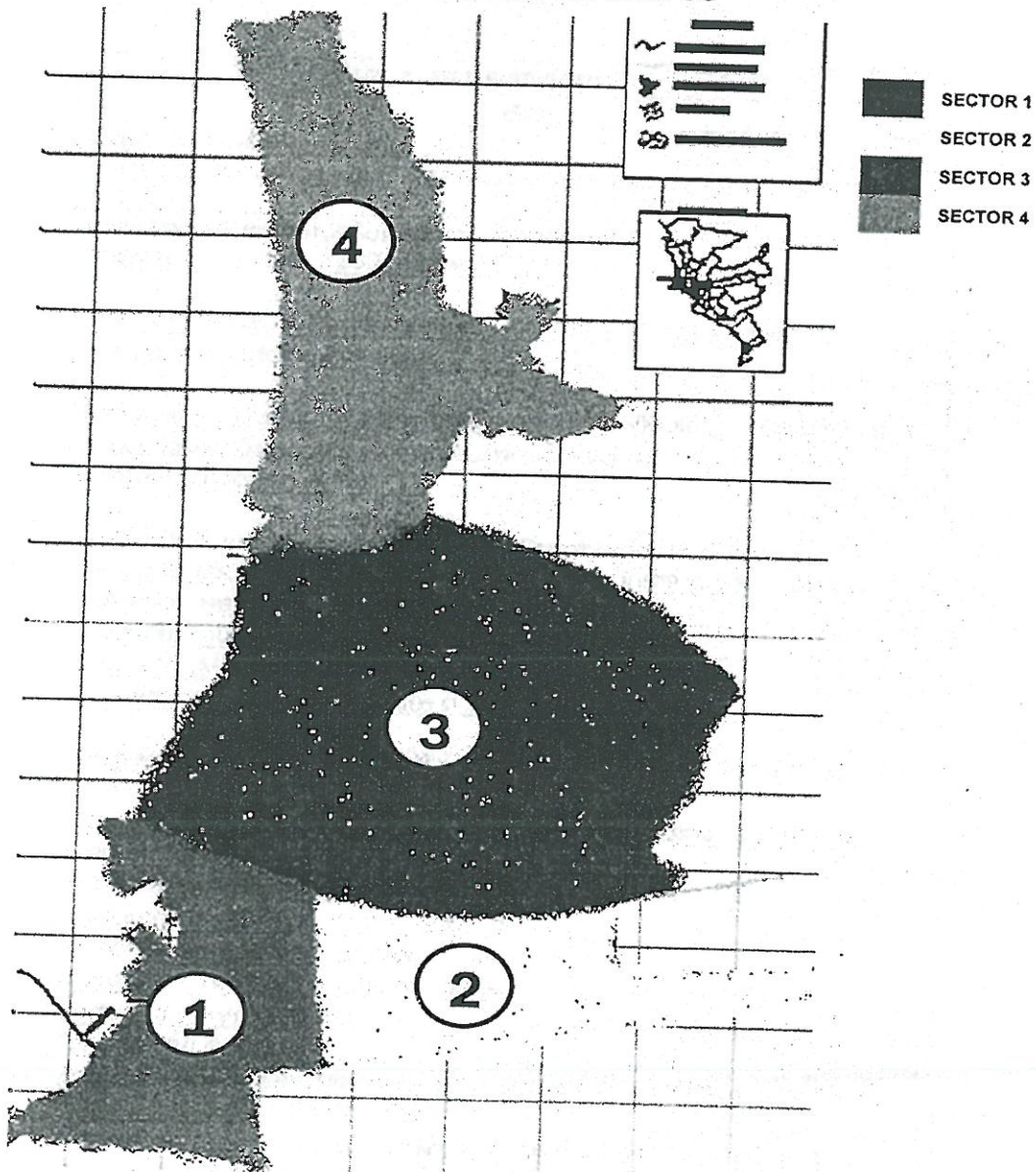
El Cercado del Callao se encuentra dividido en cuatro (04) sectores, los cuales son empleados por las áreas prestadoras de servicios para la organización y provisión del mismo. En tal sentido, los referidos sectores están definidos como sigue:

Sector	Límites
Sector 1	Desde el vértice de encuentro de la Av. Costanera y margen izquierdo de la primera cuadra de Jr. Vigil hasta el cruce con la cuadra 9 de la Av. Sáenz Peña continuando hasta el cruce con la Av. Alfredo Palacios, siguiendo por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac y por el Océano Pacífico.
Sector 2	Desde el margen derecho de la Av. Alfredo Palacios continuando por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac, siguiendo por la Av. Elmer Faucett hasta el cruce con la Av. Argentina y hasta el límite distrital continuando hacia la Av. Colonial hasta la Av. Morales Duárez.
Sector 3	Desde el Río Rímac hacia Ventanilla hasta el inicio del Cerro La Regla y el límite con la Asociación de Vivienda Santa Beatriz hasta el Océano Pacífico.
Sector 4	Desde la Asociación de Vivienda Santa Beatriz, y el Cerro La Regla hasta el límite distrital con el distrito de Ventanilla.





DELIMITACION GEOGRAFICA DE LOS SECTORES DETERMINADOS PARA LA DISTRIBUCION DE COSTOS



2.3. Sobre el área construida

La realidad de la Provincia Constitucional del Callao, y en particular del Cercado, indica que se trata de una zona de naturaleza portuaria, donde se encuentra el primer puerto (Puerto del Callao) así como el principal aeropuerto del país (Aeropuerto Jorge Chávez). Dicha realidad, conlleva el eslabonamiento económico con una serie de actividades económicas conexas orientadas a prestar servicios relacionados al comercio marítimo, especialmente ligado al





comercio internacional, así como actividades comerciales ligadas al libre flujo de personas tanto a nivel nacional como internacional.

En tal sentido, una importante cantidad de predios están relacionados directa o indirectamente con la vocación comercial señalada, empleando así una gran parte del área de terreno de su propiedad o bajo su conducción para llevar a cabo las actividades económicas conexas.

En consecuencia, existen elementos de razonabilidad para considerar que no solo el área construida del predio es la que mayor valor comercial le aporta al predio, sino también el área del terreno, respecto del cual la realidad muestra que se emplean como almacenes, uso comercial, entre otros.

Por tanto, para efectos del presente trabajo, se define al Área Construida como el mayor valor entre el área construida y el área de terreno para los predios que no correspondan al uso Casa Habitación.

$$AC^* = \begin{cases} \text{Max (AC, AT)} & ; \text{ si Uso es diferente a Casa Habitación} \\ AC & ; \text{ si Uso es igual Casa Habitación} \end{cases}$$

Donde:

- AC* : Área Construida final (a utilizar en la distribución del costo)
- AC : Área Construida
- AT : Área de Terreno
- Max : Función Máximo (selecciona el mayor valor entre 2 cantidades)

2.4. Predios en el Cercado del Callao

De acuerdo con la información que figura en la base de datos del Sistema Predial de la Municipalidad, existen a la fecha 103,596 predios, de los cuales solo los predios de uso Casa Habitación y Terrenos sin Construir explican el 88.63% de todos los predios del distrito.

A saber, tenemos que 84,002 predios (81.1%) corresponden a uso Casa Habitación; 7,810 predios (7.5%) a Terrenos sin Construir; 3,168 predios (3.1%) a Comercios Menores o iguales a 50 m²; 1,769 predios (1.7%) a Mercados Menores o iguales a 1,000M² de AC; 1,425 predios (1.4%) corresponden al uso Comercios Mayores a 50 M² y Menores o iguales 200 M²; 1,267 predios (1.2%) corresponden al uso Cocheras, Azoteas, Aires, Depósitos y Similares (accesorios al predio principal); 903 predios (0.9%) corresponden al uso Servicios en General (otros servicios no contemplados); 402 predios (0.4%) al uso Comercios Mayores a 200 M² y Menores o iguales a 1,000 M² de AC, entre otros.





Predios según uso y sector: 2014
(En Cantidad)

USOS DEL PREDIO / SECTOR	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Total	Part. %	% Acum.
CASA HABITACIÉN	24,013	19,792	31,458	8,739	84,002	81.1%	81.09%
TERRENOS SIN CONSTRUIR	762	260	942	5,846	7,810	7.5%	88.63%
COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	1,488	192	1,437	51	3,168	3.1%	91.68%
MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC	953	40	772	4	1,769	1.7%	93.39%
COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC	836	110	445	34	1,425	1.4%	94.77%
COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPOSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCI	54	1,053	156	4	1,267	1.2%	95.99%
SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	494	120	243	46	903	0.9%	96.86%
COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC	213	72	99	18	402	0.4%	97.25%
INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT	123	94	84	19	320	0.3%	97.56%
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE,JUR	113	64	116		293	0.3%	97.84%
RESTAURANTES, CHIFAS, PICANTER=AS, POLLER=AS Y SIMILAR	83	24	126	8	241	0.2%	98.07%
SERVICIOS B=ASICOS (AGUA, LUZ, TEL=FONO)	63	35	63	4	165	0.2%	98.23%
CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC	29	42	58	24	153	0.1%	98.38%
ALMACENES,DEP=ISITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT	30	57	55	10	152	0.1%	98.53%
ALMACENES,DEP=ISITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT (NO COMPRENDIDA EN EL I	16	23	64	45	148	0.1%	98.67%
TALLERES DE MEC=L=ICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT),CARPINTER=A,I	34	19	82	4	139	0.1%	98.80%
TALLERES DE MEC=L=ICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT),CARPINTER=A,INDUSTRIAL Y SI	34	25	60		119	0.1%	98.92%
INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	10	22	45	29	106	0.1%	99.02%
COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC	35	42	19	3	99	0.1%	99.12%
PORTUARIO Y AEROPORTUARIO	3		93	2	98	0.1%	99.21%
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	46	2	34	10	92	0.1%	99.30%
BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS,FINANCIERAS	45	16	21	3	85	0.1%	99.38%
SERVICIOS DE COMUNICACI=EN,INFORMACI=EN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR	33	4	48		85	0.1%	99.46%
CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y EST=RITICA(CAMPO DEPORTIVO,GIMNASIO,SAUNA,SPA,PELU	32	7	45		84	0.1%	99.55%
SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSI=EN)	8	17	55	1	81	0.1%	99.62%
PANADER=AS, PASTELER=AS Y SIMILARES	15	10	36	1	62	0.1%	99.68%
FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES	22	5	17		44	0.0%	99.73%
GOBIERNO CENTRAL,REGIONAL,LOCAL,ORG. P=BLICOS DESCENTRALIZADOS,ORG. AUTONOM	33	2	7	2	44	0.0%	99.77%
UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES	15	4	20	5	44	0.0%	99.81%
CENTROS DE ENTRETENIMIENTO(DISCOTECAS,CINES,PUBS,SALAS DE JUEGO,CASINO,BING	24	6	8		38	0.0%	99.85%
TALLERES DE MEC=L=ICA (MAYOR A 500M2 AT),CARPINTER=A,INDUSTRIAL Y SIMILAR	11	14	13		38	0.0%	99.88%
ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	4	3	21	1	29	0.0%	99.91%
CENTROS DE SALUD, POSTA M=EDICA, HOSPITAL, CL=NICAS Y SIMILARES	10	1	11	1	23	0.0%	99.93%
MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC	5	5	7	1	18	0.0%	99.95%
SERVICIO T=CNICO DE REPARACI=EN DE ARTEFACTOS ELECTR=NICOS,ALQUILER DE EQUIP	9		8		17	0.0%	99.97%
DEP=ISITOS MENORES Y ADUANEROS	7		1	4	12	0.0%	99.98%
CASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y/O DE ENV=O DE DINERO	9		1		10	0.0%	99.99%
MULTIMERCADOS,SUPERMERCADOS,HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR	1	3	5		9	0.0%	99.998%
CEMENTERIOS	2				2	0.0%	100.000%
Total	29,717	22,185	36,775	14,919	103,596	100.0%	





En tal sentido, considerando que los predios de uso Terreno sin Construir son inafectos a los servicios de Recolección de Residuos y Parques y Jardines Públicos, entonces tenemos que para el caso de los servicios de:

- ✓ Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines tenemos 95,786 predios sobre los cuales distribuir la deuda.
- ✓ Barrido de Calles y Serenazgo tenemos 103,596 predios sobre los cuales distribuir la deuda.

Sin perjuicio de ello, debemos considerar que existe una exoneración del 50% para el caso de pensionistas, los cuales alcanzan una cantidad de 12,552.

3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.1. Criterios de distribución

Los criterios de distribución empleados para el servicio de recolección de residuos sólidos se señalan a continuación:

3.1.1. Para Resto de Usos

- Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio (AC*), tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- Uso del predio.- Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la naturaleza o vocación misma del predio.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información obtenida en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos 2013





realizado por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, información remitida mediante Memorándum N° 1083-2014-MPC/GGPMA.

Los tipos de usos son en total 40; sin embargo, 39 son considerados para efectos de la distribución del costo, excluyéndose por inafectación a los predios cuyo uso corresponda a Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Asistencia Gratuita (Uso N° 20 de la tabla siguiente).

Tabla
Usos del Predio en el Cercado del Callao

Código	USO
01	Casa Habitación
02	Centros Educativos y/o Centros de Enseñanza menores a 500 m2 de AC
03	Universidad, Institutos Superiores, Academias y Centros Educativos mayores o iguales a 500 m2 de AC
04	Centro de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y similares
05	Fuerzas Armadas y Policiales
06	Almacenes, Depósitos y similares menores o iguales a 5000 m2 de AT
07	Almacenes, Depósitos y similares mayores a 5000 m2 de AT (no comprendidos en el ítem 11)
08	Gobierno Central, Regional Local, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos autónomos e Instituciones Públicas
09	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT
11	Depósitos Mineros y Aduaneros
12	Comercios menores o iguales a 50 m2 de AC
13	Comercios mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC.
14	Comercios mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC.
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC.
16	Panaderías, pastelerías y similares
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares.
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC.
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC.
20	Portuario y Aeroportuario
21	Terrenos sin construir
22	Bancos y entidades prestadores de servicios financieros (Bancos, Financieras, Cooperativas)
23	Talleres de mecánica, carpintería, industrial y similares menores o iguales a 100 m2 de AT
24	Talleres de mecánica, carpintería, industrial y similares mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT
25	Talleres de mecánica, carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT
26	Playas de Estacionamiento
27	Servicio de Hospedaje (Hoteles, Hostales y Pensión)
28	Centro de Entretenimiento (Discoteca, Pubs, Peñas, Salsodromo, Cines, Salas de Juego, Casinos, Bingo y similares)
29	Centros de Esparcimiento y Estética (Campos Deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquería y similares)
30	Estaciones de Servicio de Combustible (Grifos) y Servicios Complementarios.
31	Casas de Cambios de moneda extranjera y/o de envío de dinero
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y alquiler de equipos de sonido, luces y similares
33	Oficinas administrativas y de servicios profesionales (estudio contable, jurídico, consultorios médicos, centros de conciliación, notarias y similares).
34	Centrales de Servicios básicos (agua, luz, teléfono)
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos (locutorios, cabinas de Internet, videojuegos, tipeos, fotocopias y similares)
36	Servicios en general (Otros servicios no contemplados)
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados, Centros comerciales y/o de abastos con áreas construidas mayores a 5,000 m2
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centros de Asistencia Social Gratuita (comedores populares, vasos de leche, albergues, guarderías y similares).
39	Cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal)
40	Cementerios





Para Uso Casa-Habitación

- **Tamaño del predio.**- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio (AC*=AC), tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- **Número de Habitantes por predio.**- De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable. La información de habitantes fue solicitada mediante Oficio N° 307-2014-MPC-GGATR y atendida por el INEI mediante Expediente N° 2014-17238. En tal sentido, esta indica que en el Cercado existe una población de 340,343 habitantes.

Asimismo, estimando la cantidad de habitantes promedio por predio en el distrito, tenemos que ésta es cuatro (04) habitantes por predio.

Cercado del Callao: Número de Habitantes Promedio (En número)

Concepto	Fuente	Cantidad
Número de habitantes	INEI	340,343
Número de predios	BD Predios	84,002
Número de habitantes promedio	Cálculo	4.05
Número habitantes promedio a emplear	Redondeo hacia abajo	4

Cabe indicar que la Municipalidad Provincial del Callao, considerando que para la determinación de la tasa, emplea como información presunta del número de habitantes a la cantidad promedio de habitantes por predio de uso casa habitación, dispone que, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información, podrá presentar una declaración jurada rectificatoria.



3.2. Metodología de distribución del costo

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como: generación de residuos sólidos, Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, número de





predios, área construida. Para el cálculo de la tasa de recolección de residuos sólidos, se emplea el mecanismo que a continuación se describe:

• **Para Otros Usos**

1. Se establece el número de predios para cada uso.
2. Se calcula el volumen total de residuos sólidos generados diariamente así como anualmente, multiplicando la generación diaria de residuos por la cantidad de predios en cada tipo de uso.
3. Se calcula el porcentaje de participación de residuos sólidos generados para cada tipo de uso del predio.
4. Se establece la ponderación o porcentaje correspondiente para cada tipo de uso.
5. Se obtiene el costo anual para cada grupo de uso, como resultado de multiplicar el costo total del servicio por el porcentaje obtenido en el punto anterior.
6. Para el caso de Otros Usos: se divide el costo obtenido en el paso 5 entre la cantidad de área construida (m2).

• **Para Uso Casa Habitación**

1. Se determina el número de predios de uso Casa Habitación de cada sector, así como su área construida.
2. Se emplea la generación de residuos sólidos (día) por sector establecida en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos.
3. Se calcula la ponderación o porcentaje correspondiente para cada sector a partir de la generación de residuos sólidos por sectores.
4. Se obtiene el costo asignado a cada sector a partir de multiplicar el costo total asignado al uso Casa – Habitación por la ponderación calculada en el punto anterior.
5. Se divide este último resultado entre la cantidad de m2 de área construida existentes para los predios de uso Casa – Habitación ubicados en los diferentes sectores.
6. Finalmente, para la determinación de la tasa anual y mensual, se emplea el criterio de habitantes, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder mayor tasa de arbitrio. En tal sentido, se presenta la siguiente fórmula que aplica dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Donde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados).





- CMCD : Costo por metro cuadrado del área construida por sector
- NHAB : Número de habitantes del predio
- NHAP : Número de habitantes promedio (por predio en el Cercado)
- FVPH : Factor de variación por habitante

El factor de variación (FVPH) es igual a $1/NHAP = 1/4 = 0.25$, con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

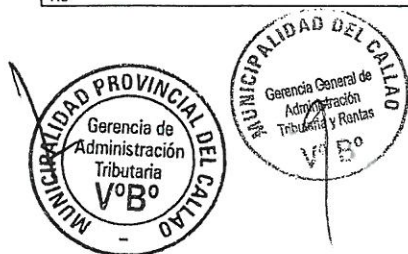
$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 4) \times 0.25)$$

3.3. Tasas Estimadas

En este punto, se establecen las tasas unitarias a cobrar en el distrito, según tipo de uso del predio. En el siguiente cuadro, se aprecia la distribución del costo global según tipo de uso de acuerdo a la generación de residuos sólidos:

Distribución del Costo según tipo de uso

USOS DEL PREDIO	No. Predios [1]	Area Construida (m2) [2]	RR.SS. prom. generado por día (Kg / predio) [3]	RR.SS. prom. generado por día (tm / uso) [4]=[1]x[3] / 1,000	RR.SS. prom. generado por año (tm / uso) [5]=[4]x365	Part. % [6]=[5]/[5]	Costo Total de RR.SS. (S/) [7]	Costo Total por Uso [8]=[6]x[7]
CASA HABITACIÓN	84,002	10,037,921.93		34.70	12,666.65	10.23%	35,983,294.70	3,679,293.49
CASA HABITACIÓN - Sector 1	24,013	2,184,797.06	0.42	10.06	3,673.53	2.97%		1,067,054.88
CASA HABITACIÓN - Sector 2	19,792	2,605,587.96	0.42	8.29	3,024.76	2.44%		878,604.26
CASA HABITACIÓN - Sector 3	31,458	4,436,930.20	0.41	12.86	4,692.47	3.79%		1,363,024.96
CASA HABITACIÓN - Sector 4	8,739	810,606.71	0.40	3.50	1,275.89	1.03%		370,609.39
OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACION	11,784	17,409,524.73		304.69	111,212.53	89.77%		32,304,001.21
ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT (NO COMPRENDIDA EN EL I)	148	4,138,651.63	366.21	54.20	19,782.80	15.97%		5,746,327.44
ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT	152	385,119.11	71.66	10.89	3,975.94	3.21%		1,154,895.19
BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS, FINANCIERAS)	85	37,221.82	24.06	2.04	746.41	0.60%		216,809.66
CASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y/O DE ENV=O DE DINERO	10	525.88	20.31	0.20	74.13	0.06%		21,532.89
CEMENTERIOS	2	56,484.00	353.86	0.71	258.32	0.21%		75,033.35
CENTROS DE ENTRETENIMIENTO (DISCOTECAS, CINES, PUBS, SALAS DE JUEGO, CASINO, BING)	38	9,341.44	168.98	6.42	2,343.74	1.89%		680,789.20
CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÉTICA (CAMPO DEPORTIVO, GIMNASIO, SAUNA, SPA, PELU)	84	15,444.17	33.40	2.81	1,024.04	0.83%		297,454.71
CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CL=NICAS Y SIMILARES	23	32,213.92	63.39	1.46	532.20	0.43%		154,588.16
CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC	153	81,748.31	40.55	6.20	2,264.42	1.83%		657,746.90
COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPOSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCIPAL)	1,267	35,814.58	0.93	1.18	429.97	0.35%		124,892.60
COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC	99	371,304.60	77.47	7.67	2,799.44	2.26%		813,157.07
COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC	402	349,416.04	15.19	6.11	2,228.79	1.80%	647,398.04	
COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC	1,425	226,317.61	7.60	10.83	3,952.11	3.19%	1,147,973.44	





USOS DEL PREDIO	No. Predios [1]	Área Construida (m ²) [2]	RR.SS. prom. generado por día (Kg / predio) [3]	RR.SS. prom. generado por día (tm / uso) [4]=[1]x[3] / 1,000	RR.SS. prom. generado por año (tm / uso) [5]=[4]x365	Párr. % [6]=[5]/[5]	Costo Total de RR.SS. (S /) [7]	Costo Total por Uso [8]=[6]x[7]
COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	3,168	152,092.62	3.75	11.88	4,336.10	3.50%		1,259,509.40
DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS	12	228,664.07	164.13	1.97	718.89	0.58%		208,816.03
ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	29	31,966.22	218.29	6.33	2,310.65	1.87%		671,175.54
FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES	44	1,814,687.19	32.68	1.44	524.78	0.42%		152,433.72
GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL, LOCAL, ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORG. AUTÓNOM	44	179,608.53	52.86	2.33	848.85	0.69%		246,566.59
INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	106	2,526,537.09	137.32	14.56	5,312.78	4.29%		1,543,208.85
INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT	320	621,457.26	71.20	22.78	8,315.74	6.71%		2,415,480.08
MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC	18	63,333.41	329.07	5.92	2,161.97	1.75%		627,988.76
MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC	1,769	92,923.23	13.00	23.00	8,393.68	6.78%		2,438,119.71
MULTIMERCADOS, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR	9	188,512.92	2,027.46	18.25	6,660.20	5.38%		1,934,594.99
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE, JUR	293	59,577.07	6.10	1.79	652.23	0.53%		189,455.08
PANADERÍAS, PASTELERÍAS Y SIMILARES	62	5,413.15	44.95	2.79	1,017.20	0.82%		295,467.05
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	92	218,107.85	13.50	1.24	453.23	0.37%		131,649.90
PORTUARIO Y AEROPORTUARIO	98	3,397,908.40	415.20	40.69	14,851.69	11.99%		4,313,984.50
RESTAURANTES, CHIFAS, PICANTERÍAS, POLLERÍAS Y SIMILAR	241	51,536.80	42.30	10.19	3,720.82	3.00%		1,080,788.54
SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSIÓN)	81	58,034.99	51.49	4.17	1,522.45	1.23%		442,226.62
SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS, ALQUILER DE EQUIP	17	1,151.34	40.10	0.68	248.82	0.20%		72,274.68
SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO)	165	67,571.74	10.32	1.70	621.40	0.50%		180,497.63
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR	85	4,859.82	23.91	2.03	741.81	0.60%		215,472.76
SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	903	1,559,203.12	5.32	4.80	1,752.07	1.41%		508,923.90
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT), CARPINTERÍA, I	139	44,101.86	23.10	3.21	1,171.88	0.95%		340,395.80
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 500M2 AT), CARPINTERÍA INDUSTRIAL Y SIMILAR	38	64,547.66	97.24	3.70	1,348.77	1.09%		391,778.48
TALLERES DE MECÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT), CARPINTERÍA INDUSTRIAL Y SI	119	7,383.64	7.33	0.87	318.36	0.26%		92,475.66
UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES	44	230,741.64	174.09	7.66	2,795.87	2.26%		812,118.28
TOTAL	95,786	27,447,446.66		339.40	123,679.18	100.00%		35,983,294.70

Del cuadro líneas arriba se aprecia lo siguiente:

1. Se establece el número de predios para cada uso (columna 1).
2. Se multiplica el número de predios de cada uso por la generación diaria de residuos que genera (columna 3), obteniéndose una generación diaria de residuos por cada tipo de uso (columna 4), medida en toneladas métricas.
3. Se multiplica la generación diaria de residuos sólidos medidos en toneladas métricas (columna 4) por 365 días, obteniéndose la generación anual de residuos sólidos medidos en toneladas métricas (columna 5).
4. A partir de la generación anual de residuos sólidos medidos en toneladas métricas (columna 5), se calcula la participación porcentual de los residuos sólidos para cada tipo de uso de predios en el distrito (columna 6).





5. El costo total del servicio (columna 7), se multiplica por la participación porcentual de los residuos sólidos para cada tipo de uso de predios en el distrito (columna 6), obteniéndose el costo total para cada tipo de uso (columna 8).

Tasas Estimadas para Uso Casa Habitación

Las tasas unitarias (anuales y mensuales) para el caso del Uso Casa-Habitación, se calcula como sigue:

1. Se obtiene la cantidad de predios de uso casa habitación distribuidos por sectores (columna 1).
2. Se obtiene el área construida en m2 de los predios de uso casa habitación de cada uno de los sectores (columna 2).
3. A partir de la generación de residuos sólidos por predio en cada sectores (columna 3), se multiplica por el número de predios (columna 1), obteniéndose la cantidad de residuos sólidos generados por día en los predios casa – habitación de cada sector (columna 4) y por año (columna 5).
4. Se divide el costo anual del servicio por sector correspondiente a los predios de uso casa habitación (columna 6) por el área construida (columna 2), obteniéndose la tasa anual del servicio por m2 (columna 7).
5. Finalmente, se divide la tasa anual del servicio por m2 (columna 7) entre 12, obteniéndose la tasa mensual del servicio por m2 (columna 8).

Distribución del Costo para Uso Casa – Habitación según sectores

USOS DEL PREDIO	No Predios (1)	Área Construida (m2) (2)	RR.SS. prom. generado por día (Kg / predio) (3)	RR.SS. prom. generado por día (tm / uso) (4)=(1)x(3) / 1,000	RR.SS. prom. generado por año (tm / uso) (5)=(4)x365	Costo Total por Uso C-H según Sector (S/.) (6)	Tasa anual 2015 (S/ x m2) (7)=(6)/(2)	Tasa mensual 2015 (S/ x m2) (8)=(7)/12
CASA HABITACIÓN - Sector 1	24,013	2,184,797.06	0.42	10.06	3,673.53	1,067,054.88	0.4884	0.0407
CASA HABITACIÓN - Sector 2	19,792	2,605,587.96	0.42	8.29	3,024.76	878,604.26	0.3372	0.0281
CASA HABITACIÓN - Sector 3	31,458	4,436,930.20	0.41	12.86	4,692.47	1,363,024.96	0.3072	0.0256
CASA HABITACIÓN - Sector 4	8,739	810,606.71	0.40	3.50	1,275.89	370,609.39	0.4572	0.0381
TOTAL CASA HABITACIÓN	84,002	10,037,921.93		34.70	12,666.65	3,679,293.49		

Tasas Estimadas para Otros Usos

Las tasas unitarias (anuales y mensuales) para los otros usos, se calculan como sigue:

1. Se considera la cantidad de predios (columna 1).
2. Se considera el área construida de los predios correspondiente a los diversos usos (columna 2).
3. Se considera el costo total según uso calculado en el cuadro previo (columna 6).





- Se divide el costo total según uso (columna 6) por la cantidad de área construida (columna 2), obteniéndose la tasa anual según uso de predio (columna 7).
- Se divide la tasa anual por predio (columna 7) entre 12, a fin de obtener la tasa mensual (columna 8).

Distribución del Costo para Otros Usos

USOS DEL PREDIO	No. Predios [1]	Área Construida (m ²) [2]	RR SS prom. generado por día (Kg / predio) [3]	RR SS prom. generado por día (tm / uso) [4]=[1]x[3] / 1,000	RR SS prom. generado por año (tm / uso) [5]=[4]x365	Costo total por uso Otros Usos (S/.) [6]	Tasa anual según Otros Usos (S/ x m ²) [7]=[6]/[2]	Tasa mensual según Otros Usos (S/ x m ²) [8]=[7]/12
ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT (NO COMPRENDIDA EN EL I	148	4,138,651.63	366.21	54.20	19,782.80	5,746,327.44	1.3836	0.1153
ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT	152	385,119.11	71.66	10.89	3,975.94	1,154,895.19	2.9988	0.2499
BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS, FINANCIERAS	85	37,221.82	24.06	2.04	746.41	216,809.66	5.8248	0.4854
CASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y/O DE ENVÍO DE DINERO	10	525.88	20.31	0.20	74.13	21,532.89	40.9464	3.4122
CEMENTERIOS	2	56,484.00	353.86	0.71	258.32	75,033.35	1.3284	0.1107
CENTROS DE ENTRETENIMIENTO (DISCOTECAS, CINES, PUBS, SALAS DE JUEGO, CASINO, BING	38	9,341.44	168.98	6.42	2,343.74	680,789.20	72.8784	6.0732
CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÉTICA (CAMPO DEPORTIVO, GIMNASIO, SAUNA, SPA, PELU	84	15,444.17	33.40	2.81	1,024.04	297,454.71	19.2600	1.6050
CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CLÍNICAS Y SIMILARES	23	32,213.92	63.39	1.46	532.20	154,588.16	4.7988	0.3999
CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC	153	81,748.31	40.55	6.20	2,264.42	657,746.90	8.0460	0.6705
COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPOSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCIPAL)	1,267	35,814.58	0.93	1.18	429.97	124,892.60	3.4872	0.2906
COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC	99	371,304.60	77.47	7.67	2,799.44	813,157.07	2.1900	0.1825
COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC	402	349,416.04	15.19	6.11	2,228.79	647,398.04	1.8528	0.1544
COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC	1,425	226,317.61	7.60	10.83	3,952.11	1,147,973.44	5.0724	0.4227
COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	3,168	152,092.62	3.75	11.88	4,336.10	1,259,509.40	8.2812	0.6901
DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS	12	228,664.07	164.13	1.97	718.89	208,816.03	0.9132	0.0761
ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	29	31,966.22	218.29	6.33	2,310.65	671,175.54	20.9964	1.7497
FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES	44	1,814,687.19	32.68	1.44	524.78	152,433.72	0.0840	0.0070
GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL, LOCAL, ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORG. AUTÓNOMAS	44	179,608.53	52.86	2.33	848.85	246,566.59	1.3728	0.1144
INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	106	2,526,537.09	137.32	14.56	5,312.78	1,543,208.85	0.6108	0.0509
INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT	320	621,457.26	71.20	22.78	8,315.74	2,415,480.08	3.8868	0.3239
MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC	18	63,333.41	329.07	5.92	2,161.97	627,988.76	9.9156	0.8263
MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC	1,769	92,923.23	13.00	23.00	8,393.68	2,438,119.71	26.2380	2.1865
MULTIMERCADOS, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR	9	188,512.92	2,027.46	18.25	6,660.20	1,934,594.99	10.2624	0.8552
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE, JUR	293	59,577.07	6.10	1.79	652.23	189,455.08	3.1800	0.2650
PANADERÍAS, PASTELERÍAS Y SIMILARES	62	5,413.15	44.95	2.79	1,017.20	295,467.05	54.5832	4.5486
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	92	218,107.85	13.50	1.24	453.23	131,649.90	0.6036	0.0503
PORTUARIO Y AEROPORTUARIO	98	3,397,908.40	415.20	40.69	14,851.69	4,313,984.50	1.2696	0.1058
RESTAURANTES, CHIFAS, PIZZANERÍAS, POLLERÍAS Y SIMILAR	241	51,536.80	42.30	10.19	3,720.82	1,080,788.54	20.9712	1.7476
SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSIÓN)	81	58,034.99	51.49	4.17	1,522.45	442,226.62	7.6200	0.6350
SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS, ALQUILER DE EQUIP	17	1,151.34	40.10	0.68	248.82	72,274.68	62.7744	5.2312





USOS DEL PREDIO	No Predios	Área Construida (m ²)	RR.SS. prom. generado por día (Kg / predio)	RR.SS. prom. generado por día (tm / uso)	RR.SS. prom. generado por año (tm / uso)	Costo Total por uso Otros Usos (\$/.)	Tasa anual según Otros Usos (\$/ x m ²)	Tasa mensual según Otros Usos (\$/ x m ²)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3] / 1,000	[5]=[4]x365	[6]	[7]=[6]/[2]	[8]=[7]/12
SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO)	165	67,571.74	10.32	1.70	621.40	180,497.63	2.6712	0.2226
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR	85	4,859.82	23.91	2.03	741.81	215,472.76	44.3376	3.6948
SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	903	1,559,203.12	5.32	4.80	1,752.07	508,923.90	0.3264	0.0272
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M ² AT), CARPINTERÍA, I	139	44,101.86	23.10	3.21	1,171.88	340,395.80	7.7184	0.6432
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 500M ² AT), CARPINTERÍA, INDUSTRIAL Y SIMILAR	38	64,547.66	97.24	3.70	1,348.77	391,778.48	6.0696	0.5058
TALLERES DE MECÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M ² AT), CARPINTERÍA, INDUSTRIAL Y SI	119	7,383.64	7.33	0.87	318.36	92,475.66	12.5244	1.0437
UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES	44	230,741.64	174.09	7.66	2,795.87	812,118.28	3.5196	0.2933
OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACION	11,784	17,409,524.73		304.69	111,212.53	32,304,001.21		

4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

4.1. Criterios de distribución

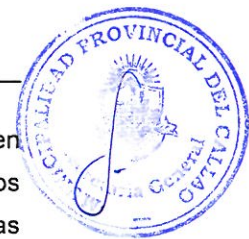
- Metros lineales de frontis de los predios.- Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor.

Cabe indicar que la Municipalidad Provincial del Callao cuenta con información respecto de los metros lineales de frontis de todos los predios, la misma que obra en la base de datos del sistema predial, información que es actualizada periódicamente a partir de la información catastral y o de fiscalización con la que se cuenta.

- Frecuencia de barrido.- Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado periodo de tiempo, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas o vehículos (como es el caso de las avenidas principales), de manera que permita mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre la cantidad de veces que se barre y el costo del servicio.

Para efectos de la determinación de la tasa de arbitrios de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en dos (2) zonas, determinadas a partir de la diferenciación en la intensidad del servicio, aspecto que ha sido validado por la Resolución del Tribunal Fiscal No. 08680-11-2011, recaída en el Expediente No.





13081-2007 del 20 de mayo de 2011. En dicho documento se concluye que la forma en que ha sido distribuido el costo del servicio de barrido de calles (empleando los criterios de metros lineales de frontis y frecuencia del servicio) cumple con las exigencias establecidas por el Tribunal Constitucional. En tal sentido, la Municipalidad Provincial del Callao adopta los dos criterios señalados por el Tribunal Fiscal en la resolución en mención, procediéndose a establecer dos zonas de barrido, diferenciadas en tanto que la primera recibe una frecuencia diaria de barrido de 3 veces, mientras que la segunda recibe una frecuencia diaria de 1 vez. Ello se puede apreciar en la tabla siguiente:

Tabla
Zonas de barrido según frecuencia

Sectores asociados a la zonas de servicio	Frecuencia de barrido diaria
	(No. Veces)
	[1]
Sectores 1, 2, 3	3
Sector 4	1
Total	

4.2. Metodología del distribución del costo

La distribución del costo de barrido de calles considera variables como frontis del predio, información que ha sido remitida mediante Memorándum No. 1057-2013-SGAT-GR/MDS.

Se considera que la tasa por barrido de calles es producto del resultado siguiente:

1. Para cada predio se multiplica los metros lineales de frontis por la frecuencia de barrido diaria, obteniéndose el frontis ponderado del predio (medido en m.l.) a ser barrido en cada predio por día.
2. A continuación se calculan los metros lineales barridos por año, el cual se obtiene multiplicando el frontis ponderado del predio por 365 días.
3. A partir de la información calculada en el paso previo, se establece un porcentaje de distribución que es empleado para distribuir el costo total del servicio en un primer nivel.





4. Luego se obtiene un costo para cada sector en función a los metros lineales barridos, el cual se divide entre el frontis del predio, obteniéndose un costo anual por metro lineal barrido.
5. El monto del punto anterior se divide entre 12 a fin de obtener el costo mensual del servicio.

4.3. Tasas Estimadas

Las tasas unitarias se obtienen de los cálculos realizados en el cuadro de distribución del costo de barrido de calles según zonas. A continuación se especifica la forma de cálculo empleada de manera específica.

1. Se cuenta con la frecuencia de barrido diaria de cada zona (columna 1).
2. Se obtiene la cantidad de predios para cada zona (columna 2).
3. Se cuenta con el frontis del predio agrupado para cada zona (columna 3).
4. Se calcula el frontis ponderado del predio (columna 4), el cual es resultado de multiplicar la frecuencia de barrido diaria (columna 1) por los metros de frontis (columna 3).
5. Se calculan los metros lineales barridos por año (columna 5), el que resulta de multiplicar el frontis ponderado del predio (columna 4) multiplicado por 365 días.
6. Se obtiene el porcentaje de distribución (columna 6) en función a los metros lineales barridos por año (columna 5).
7. Se multiplica el costo total de barrido de calles (columna 7) por el porcentaje de distribución (columna 6), obteniéndose el costo total por zona de servicio (columna 8).
8. Se divide el costo total por zona de servicio (columna 8) por el frontis del predio (columna 3), obteniéndose la tasa anual por metro lineal (columna 9).
9. Se divide la tasa anual por metro lineal (columna 9) entre 12 a fin de obtener la tasa mensual por metro lineal (columna 10).

Distribución del Costo de Barrido de Calles según zonas

Sectores asociados a la zonas de servicio	Frecuencia de barrido diaria	Cantidad de predios	Frontis del predio	Frontis ponderado del predio	Metros lineales barridos por año	Porcentaje de distribución	Costo total de barrido de calles	Costo total por zona de servicio	Tasa anual por m.l.	Tasa mensual por m.l.
	(No. Veces)	(No.)	(m.l.)	(m.l.)	(m.l.)	(%)	(S/.)	(S/.)	(S/ x m.l.)	(S/ x m.l.)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[4]x365	[6]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[3]	[10]=[9]/12
Sectores 1, 2, 3	3	88,677	660,788	1,982,364	723,562,801	93.4%	28,335,062.87	26,461,138.07	40.0400	3.3300
Sector 4	1	14,919	140,387	140,387	51,241,268	6.6%		1,873,924.80	13.3400	1.1100





Total		103,596	801,174.98	2,122,751	774,804,069	100.0%	28,335,062.87
-------	--	---------	------------	-----------	-------------	--------	---------------

Nota.- La tasa anual por metro lineal se redondea hacia abajo con 2 decimales.

El costo del servicio de barrido de calles (tasa) para los predios de la Zona 01 (sectores 1, 2 y 3 con frecuencia de barrido 3) es de S/. 3.33 por metro lineal al año y para la Zona 02 (Sector 3 con frecuencia de barrido 1) es de S/. 1.11 por metro lineal al año.



5. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

5.1. Criterios de distribución

Los criterios utilizados para la distribución de Parques y Jardines Públicos son:

- **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. De acuerdo con el Informe N° 066-2014-MPC-GGPMA-GRJT, se considera una jerarquización de la ubicación respecto de las áreas verdes como sigue:

JERARQUIZACION DE PROXIMIDAD DE LOS ESPACIOS VERDES

Ubicación respecto de área verde	Jerarquización	Criterio	Descripción
1 Frente a área verde	Zonas verdes de mayor proximidad	Frente al Área Verde	Son aquellos predios que se encuentran a una distancia no mayor de 500 ml dando bienestar a los vecinos que viven en las manzanas que las rodean.
2 Cerca de área verde	Zonas verdes de mediana proximidad	A menor o igual a 200 m del Área Verde	Son aquellos predios que se encuentran a una distancia mayor a 500 ml pero menor a 1,000 ml.
3 Lejos de área verde	Zonas verdes de lejana proximidad	Mayor a 200 m del Área Verde	Son aquellos predios que se encuentran a una distancia mayor a 1,000 ml.

Fuente: Informe No. 066-2014-MPC-GGPMA-GPJT (16/10/2014). Página 3.

- **Índice de Disfrute de áreas verdes:** El nivel de disfrute está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes mayor nivel de gozo o disfrute por parte de los habitantes del predio.

Mediante el Informe N° 066-2014-MPC-GGPMA-GPJT y el Memorandum N° 1053-2014-MPC-GGA remitidos por la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres, y por la Gerencia General de Protección de Medio Ambiente respectivamente, en los cuales envían el Estudio de Disfrute de Áreas Verdes, se aprecia que se realizó un estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio. En él se puede apreciar lo siguiente:





Índice de Disfrute según Sector y Ubicación del Predio respecto del área verde

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4
1. Frente a área verde	1.3	1.5	1.2	1.3
2. Cerca de área verde	1.0	1.0	1.0	1.2
3. Lejos de área verde				1.0

Cabe indicar que para el cálculo del referido índice se han considerado una muestra de 360 elementos a lo largo de todo el Cercado, siguiendo los siguientes pasos:

1. Se calculó el “índice de mantenimiento”, el que se obtiene de la porcentualización de la división entre el valor promedio de la respuesta sobre el valor máximo de la escala (5).
2. Se calculó el “índice de satisfacción”, obtenido de la porcentualización de la división entre el valor promedio de la respuesta sobre el valor máximo de la escala (5).
3. Se calculó el “índice de visitas”, obtenido de la porcentualización de la división entre el valor prom. de la respuesta sobre el valor máx. de la escala (30 días).
4. Considerando que a mayor mantenimiento de las áreas verdes, satisfacción de las áreas verdes y frecuencia de visita a las áreas verdes mayor es la valoración de disfrute y viceversa, se multiplican dichos índices. El cálculo del “índice de disfrute” consiste en la división entre la “Valoración del disfrute de las áreas verdes” sobre el valor mínimo de la “Valoración del disfrute de las áreas verdes” que es igual a 12%.

5.2. Metodología del distribución del costo

Para obtener el costo unitario de parques y jardines, se toma el costo total y se le divide entre la cantidad total de predios del distrito, considerando criterios como la capacidad habitable así como una ponderación o índice de disfrute para cada tipo de ubicación.

1. En primer lugar, se realiza una asignación del costo a partir de la mayor concentración de área verde que existe por sectores. A partir de ello, se procede a trabajar (distribuir el costo) en cada sector, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR SECTOR SEGÚN ÁREA VERDE: 2014

(En Nuevos Soles)

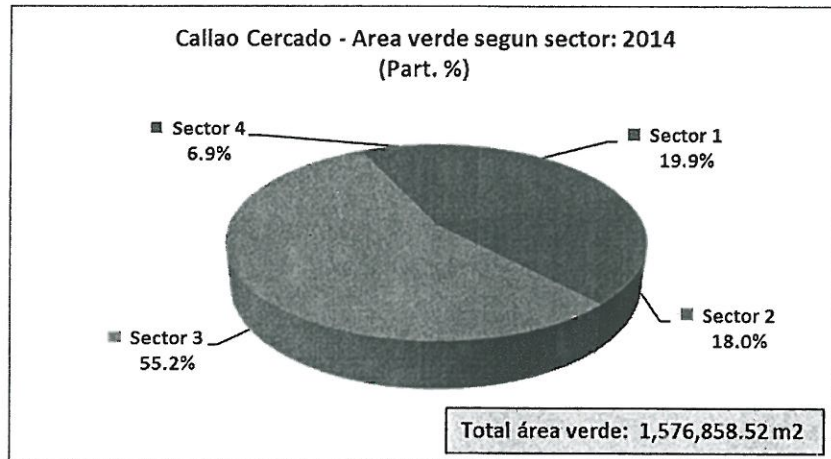
Sector	Area Verde		Costo Total de PP.JJ. [3]	Costo según Sector [4]=[2]x[3]
	Total [1]	Part. % [2]		
Sector 1	313,757.44	19.9%	18,163,518.12	3,614,109.24
Sector 2	284,263.17	18.0%		3,274,370.64
Sector 3	870,235.97	55.2%		10,024,074.20





Sector 4	108,601.94	6.9%	1,250,964.04
Total	1,576,858.52	100.0%	18,163,518.12

Fuente: Informe No. 066-2014-MPC-GGPMMA-GPJT (16/10/2014). Página 2.



2. A partir del Estudio de Correlación entre habitantes y área construida se evidencia que existe una relación directa entre dichas variables. En consecuencia, se toma como variable proxi del número de habitantes por predio a la cantidad de área construida en dicho predio.
3. Se calcula los predios ponderados por disfrute considerando tanto la capacidad habitable como el índice de disfrute.
4. Esta última información es utilizada para calcular el peso o porcentaje de costo a distribuir a cada grupo de predios según su ubicación.
5. Se multiplica dicha ponderación por el costo asignado a ubicación según sector, obteniéndose un costo ponderado por ubicación (frente, cerca, lejos) según sector.
6. Se divide el costo de cada sector-ubicación entre la capacidad habitable del predio medida en m2, obteniéndose la tasa anual por predio.
7. Se divide la tasa anual obtenida en el paso precedente entre 12, obteniéndose la tasa mensual para parques y jardines.

Tasa PPJJ= C_{ij} (según sector y ubicación respecto de área verde)

Donde:

i=1, 2, 3, 4 (Sector 1, Sector 2, Sector 3 y Sector 4)

j=1,2,3 (Frente a área verde, Cerca a área verde y Lejos de área verde)





5.3. Tasas Estimadas

Para realizar el cálculo de las tasas estimadas para cada sector y tipo de ubicación, se procede de la siguiente manera:

1. Se obtiene la cantidad de predios para cada zona y ubicación respecto del área verde (columna 1).
2. Se incluye el criterio de capacidad habitable aproximada a través del área construida (columna 2).
3. Se incluye el índice de disfrute (columna 3).
4. Se obtienen los predios ponderados por disfrute (columna 4), resultado de multiplicar la capacidad habitable (columna 2) por el índice de disfrute (columna 3).
5. A partir del número de predios ponderados por disfrute (columna 4), se obtiene la participación porcentual de los predios ponderados por disfrute según su ubicación respecto de área verde (columna 5).
6. Se considera el costo total de parques y jardines (columna 6) obtenido para dicho sector, monto que se multiplica por la participación porcentual de los predios ponderados por disfrute según su ubicación respecto de área verde (columna 5), obteniéndose el costo por sector según por ubicación (columna 7).
7. El costo ponderado por sector y ubicación (columna 7) se divide entre la capacidad habitable (columna 2), obteniéndose la tasa anual por predio (columna 8).
8. La tasa anual por predio (columna 8), se divide entre 12 para obtener la tasa mensual por predio (columna 9).

Distribución del Costo de Parques y Jardines según Sector y Ubicación respecto de área verde

SECTOR 1

Ubicación respecto de área verde	Predios		Índice disfrute	Predios ponderados por disfrute		Costo del Sector	Costo Según Ubicación	Tasa Anual por Cap. Habitable 2015	Tasa Mensual 2015
	N°	Capacidad habitable (m2)		N°	Part %				
	[1]	[2]		[4]=[2]*[3]	[5]=[4]/[4]				
1: Frente a área verde	8,572	3,224,360	1.30	4,191,668	61.45%	3,614,109.24	2,220,921	0.6887	0.0573
2: Cerca a área verde	20,383	2,629,443	1.00	2,629,443	38.55%		1,393,188	0.5298	0.0441
3: Lejos de área verde									
Total	28,955	5,853,803		6,821,111	100.00%		3,614,109		





SECTOR 2

Ubicación respecto de área verde	Predios	Capacidad habitable (m2)	Indice disfrute	Predios ponderados por disfrute		Costo del Sector	Costo Según Ubicación	Tasa Anual por Cap. Habitabile 2015	Tasa Mensual 2015
	N°			N°	Part %				
	[1]			[2]	[3]				
1: Frente a área verde	4,031	1,387,783	1.50	2,081,674	37.88%	3,274,370.64	1,240,271	0.8937	0.0744
2: Cerca a área verde	17,894	3,414,037	1.00	3,414,037	62.12%		2,034,099	0.5958	0.0496
3: Lejos de área verde									
Total	21,925	4,801,819		5,495,711	100.00%		3,274,371		

SECTOR 3

Ubicación respecto de área verde	Predios	Capacidad habitable (m2)	Indice disfrute	Predios ponderados por disfrute		Costo del Sector	Costo Según Ubicación	Tasa Anual por Cap. Habitabile 2015	Tasa Mensual 2015
	N°			N°	Part %				
	[1]			[2]	[3]				
1: Frente a área verde	13,847	3,749,228	1.20	4,499,074	34.13%	10,024,074.20	3,421,059	0.9124	0.0760
2: Cerca a área verde	21,986	8,683,700	1.00	8,683,700	65.87%		6,603,015	0.7603	0.0633
3: Lejos de área verde									
Total	35,833	12,432,929		13,182,774	100.00%		10,024,074		

SECTOR 4

Ubicación respecto de área verde	Predios	Capacidad habitable (m2)	Indice disfrute	Predios ponderados por disfrute		Costo del Sector	Costo Según Ubicación	Tasa Anual por Cap. Habitabile 2015	Tasa Mensual 2015
	N°			N°	Part %				
	[1]			[2]	[3]				
1: Frente a área verde	2	231,320	1.30	300,716	6.67%	1,250,964.04	83,385	0.3604	0.0300
2: Cerca a área verde	404	415,599	1.20	498,718	11.05%		138,289	0.3327	0.0277
3: Lejos de área verde	8,667	3,711,977	1.00	3,711,977	82.28%		1,029,290	0.2772	0.0231
Total	9,073	4,358,896		4,511,412	100.00%		1,250,964		

6. SERVICIO DE SERENAZGO

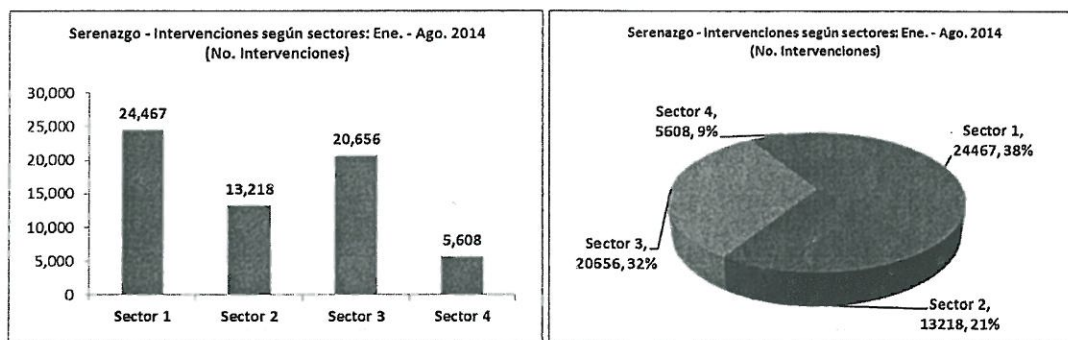
6.1. Criterios de distribución





Sectorización.- La prestación del servicio de Serenazgo se organiza en cuatro (04) sectores. Entre éstos existen diferencias respecto de la cantidad de recursos destinados dados los tipos y cantidad de intervenciones realizadas.

De acuerdo con la información de intervenciones provista por la Gerencia General de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum No. 1745-2014-MPC-GGSC, se observa que entre enero – agosto 2014 se realizaron 63,949 intervenciones. Tal como se aprecia en los gráficos siguientes, el 38% de las intervenciones se concentran en el sector 1, el 21% en el sector 2, el 32% en el sector 3 y el 9% en el sector 4.



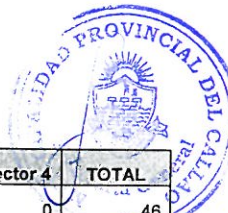
Uso del predio.- La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Por ello, de acuerdo con la información de intervenciones según usos de predio provista por la Gerencia General de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 1745-2014-MPC-GGSC, se tiene lo siguiente:

INTERVENCIONES POR SECTOR Y USO DEL PREDIO: ENERO - AGOSTO 2014
(En Número)

No.	Uso del Predio	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	TOTAL
1	ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT (NO COMPRENDIDA EN EL I	876	1,514	2,788	1,846	7,024
2	ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT	831	1,307	2,073	208	4,419
3	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS, FINANCIERAS	459	101	182	60	802
4	CASA HABITACIÓN	3,559	1,796	2,646	219	8,220
5	CASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y/O DE ENV=O DE DINERO	10	0	2	0	12
6	CEMENTERIOS	18	0	0	0	18
7	CENTROS DE ENTRETENIMIENTO (DISCOTECAS, CINES, PUBS, SALAS DE JUEGO, CASINO, BING	98	17	6	0	121





No.	Uso del Predio	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	TOTAL
8	CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÉTICA(CAMPO DEPORTIVO,GIMNASIO,SAUNA,SPA,PELU	22	2	22	0	46
9	CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CLÍNICAS Y SIMILARES	27	1	22	1	51
10	CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC	16	25	45	2	88
11	COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPOSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCIPAL)	5	43	1	2	51
12	COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC	1,438	1,403	958	229	4,028
13	COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC	1,493	300	130	29	1,952
14	COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC	1,642	224	499	31	2,396
15	COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	1,423	112	146	18	1,699
16	DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS	668	0	29	88	785
17	ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	16	9	76	9	110
18	FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES	0	0	0	0	0
19	GOBIERNO CENTRAL,REGIONAL,LOCAL,ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS,ORG. AUTONOMAS	1,150	50	26	20	1,246
21	INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	1,324	1,768	3,233	2,200	8,525
22	INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT	3,471	2,938	2,554	249	9,212
23	MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC	60	53	73	7	193
24	MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC	985	42	210	1	1,238
25	MULTIMERCADOS,SUPERMERCADOS,HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR	341	589	1,716	0	2,646
26	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE,JUR	164	75	97	0	336
27	PANADERÍAS, PASTERÍAS Y SIMILARES	38	9	8	1	56
28	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	175	3	28	3	209
29	PORTUARIO Y AEROPORTUARIO	1,500	0	2,323	151	3,974
30	RESTAURANTES, CHIFAS, PICANTERÍAS, POLLERÍAS Y SIMILAR	175	22	55	2	254
31	SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSIÓN)	21	13	14	131	179
32	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS,ALQUILER DE EQUIP	4	0	4	0	8
33	SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO)	821	379	274	39	1,513
34	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN,INFORMACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR	16	1	12	0	29
35	SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	996	159	104	33	1,292
36	TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT),CARPINTERÍA,I	77	11	4	1	93
37	TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 500M2 AT),CARPINTERÍA,INDUSTRIAL Y SIMILAR	83	55	4	0	142
38	TALLERES DE MECÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT),CARPINTERÍA,INDUSTRIAL Y SI	52	7	2	0	61
39	TERRENOS SIN CONSTRUIR	371	181	266	22	840
40	UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES	42	9	24	6	81
	TOTAL	24,467	13,218	20,656	5,608	63,949

6.2. Metodología de la distribución del costo

La distribución del costo de Serenazgo considera como variable principal de distribución al número de incidencias, información que ha sido remitida mediante N° 1745-2014-MPC-GGSC. La metodología para la obtención de tasas para el servicio de Serenazgo se presenta a continuación.





1. En primer lugar, a partir de las intervenciones para el año 2014 según sectores, se calcula el porcentaje de participación o importancia relativa de dichas intervenciones según sector.
2. Se considera el costo total anual de Serenazgo, el mismo que al ser multiplicado por el porcentaje de participación, permite obtener el costo anual distribuido para cada sector.

COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO POR SECTOR

(En Nuevos Soles)

Sector	Intervenciones		Costo total anual S/. [3]	Costo por sector S/. [4]=[2]x[3]
	No. [1]	Part. % [2]=[1]/Σ[1]		
Sector 1	24,467	38.3%	12,952,576.33	4,955,678.51
Sector 2	13,218	20.7%		2,677,245.21
Sector 3	20,656	32.3%		4,183,777.96
Sector 4	5,608	8.8%		1,135,874.65
Total	63,949	100.0%		12,952,576.33

3. En segundo lugar, se procede a distribuir el costo calculado para cada uno de los sectores en función de las intervenciones realizadas según los tipos de usos en cada sector (ver tablas de distribución del costo por sector y uso).
4. A continuación, a partir de las intervenciones según uso en cada sector se calcula una ponderación para cada uso según sector, la misma que se multiplica por el costo total para cada sector, obteniéndose así el costo a asignar a cada Sector – Uso.
5. Luego, el costo calculado se divide entre el número de predios ubicados en dicho sector – uso, obteniéndose la tasa del servicio.

6.3. Tasas Estimadas

A continuación se presentan el cálculo de las tasas estimadas de Serenazgo para cada sector y tipo de uso del predio. Para ello, se procede de la siguiente manera:

1. Se considera la cantidad de predios por sector y uso del predio (columna 1).
2. Se consideran las intervenciones realizadas por el cuerpo de Serenazgo (columna 2).
3. A partir de las intervenciones (columna 2), se obtiene el porcentaje o composición de intervenciones respecto de los usos del predio para cada sector (columna 3).
4. Se considera el costo total para cada sector de Serenazgo, establecido en el cuadro Costo del Servicio de Serenazgo por sector (columna 4).
5. A partir de la multiplicación de la composición de las intervenciones (columna 3) por el costo total por sector (columna 4), se obtiene el costo total según uso del predio para cada sector (columna 5).





- El costo total según uso del predio para cada sector (columna 5), se divide entre la cantidad de predios (columna 1), obteniéndose la tasa anual por predio (columna 6).
- La tasa anual por predio (columna 6), se divide entre 12, obteniéndose la tasa mensual por predio (columna 7).

SERENAZGO

DISTRIBUCION DEL COSTO POR SECTOR Y USO - DETERMINACION DE TASAS

SECTOR 1: DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE SERENAZGO

(En Nuevos Soles)

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S.)	Costo Anual por Uso (S.)	Tasa Anual por predio (S/)	Tasa Mensual por predio (S/)
		(N°)	(N°)	(Part. %)				
		[1]	[2]	[3]=[2]/[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]	[7]=[6]/12
1	ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT (NO COMPRENDIDA EN EL I	16	876	3.58%	4,955,678.51	177,429.78	11,089.36	924.11
2	ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT	30	831	3.40%		168,315.23	5,610.50	467.54
3	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS, FINANCIERAS	45	459	1.88%		92,968.34	2,065.96	172.16
4	CASA HABITACIÓN	24,013	3,559	14.55%		720,859.11	30.01	2.50
5	CASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y/O DE ENVÍO DE DINERO	9	10	0.04%		2,025.45	225.05	18.75
6	CEMENTERIOS	2	18	0.07%		3,645.82	1,822.90	151.90
7	CENTROS DE ENTRETENIMIENTO (DISCOTECAS, CINES, PUBS, SALAS DE JUEGO, CASINO, BING	24	98	0.40%		19,849.45	827.06	68.92
8	CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÉTICA (CAMPO DEPORTIVO, GIMNASIO, SAUNA, SPA, PELU	32	22	0.09%		4,456.00	139.24	11.60
9	CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CLÍNICAS Y SIMILARES	10	27	0.11%		5,468.73	546.87	45.57
10	CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC	29	16	0.07%		3,240.73	111.74	9.31
11	COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPOSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCIPAL)	54	5	0.02%		1,012.73	18.75	1.56
12	COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC	35	1,438	5.88%		291,260.30	8,321.72	693.47
13	COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC	213	1,493	6.10%		302,400.29	1,419.71	118.30
14	COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC	836	1,642	6.71%		332,579.56	397.82	33.15
15	COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	1,488	1,423	5.82%		288,222.12	193.69	16.14
16	DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS	7	668	2.73%		135,300.33	19,328.61	1,610.71
17	ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	4	16	0.07%		3,240.73	810.18	67.51
18	FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES	22	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
19	GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL, LOCAL, ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORG. AUTÓNOMAS	33	1,150	4.70%		232,927.22	7,058.40	588.20
21	INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	10	1,324	5.41%		268,170.12	26,817.01	2,234.75
22	INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT	123	3,471	14.19%		703,035.11	5,715.73	476.31
23	MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC	5	60	0.25%		12,152.72	2,430.54	202.54
24	MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC	953	985	4.03%		199,507.23	209.34	17.44
25	MULTIMERCADOS, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR	1	341	1.39%		69,067.98	69,067.98	5,755.66
26	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE, JUR	113	164	0.67%		33,217.45	293.95	24.49
27	PANADERÍAS, PASTELERÍAS Y SIMILARES	15	38	0.16%		7,696.73	513.11	42.75
28	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	46	175	0.72%		35,445.45	770.55	64.21
29	PORTUARIO Y AEROPORTUARIO	3	1,500	6.13%		303,818.11	101,272.70	8,439.39
30	RESTAURANTES, CHIFAS, PICANTERÍAS, POLLERÍAS Y SIMILAR	83	175	0.72%		35,445.45	427.05	35.58
31	SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES,	8	21	0.09%		4,253.45	531.68	44.30





No.	Tipo de Uso	Predios (N°)	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
			(N°)	(Part. %)				
		[1]	[2]	[3]=[2]/[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]	[7]=[6]/12
	PENSIÓN							
32	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS, ALQUILER DE EQUIP	9	4	0.02%		810.18	90.02	7.50
33	SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO)	63	821	3.36%		166,289.78	2,639.52	219.96
34	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR	33	16	0.07%		3,240.73	98.20	8.18
35	SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	494	996	4.07%		201,735.23	408.37	34.03
36	TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT), CARPINTERÍA, I	34	77	0.31%		15,596.00	458.70	38.22
37	TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 500M2 AT), CARPINTERÍA, INDUSTRIAL Y SIMILAR	11	83	0.34%		16,811.27	1,528.29	127.35
38	TALLERES DE MECÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT), CARPINTERÍA, INDUSTRIAL Y SI	34	52	0.21%		10,532.36	309.77	25.81
39	TERRENOS SIN CONSTRUIR	762	371	1.52%		75,144.35	98.61	8.21
40	UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES	15	42	0.17%		8,506.91	567.12	47.26
TOTAL		29,717	24,467	100.00%		4,955,678.51		

SECTOR 2: DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE SERENAZGO

(En Nuevos Soles)

No.	Tipo de Uso	Predios No.	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
			(No.)	(Part. %)				
		[1]	[2]	[3]=[2]/[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]	[7]=[6]/12
1	ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT (NO COMPRENDIDA EN EL I	23	1,514	11.47%	2,677,245.21	307,071.91	13,350.95	1,112.57
2	ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT	57	1,307	9.90%		265,087.84	4,650.66	387.55
3	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS, FINANCIERAS	16	101	0.77%		20,484.98	1,280.31	106.69
4	CASA HABITACIÓN	19,792	1,796	13.61%		364,267.61	18.40	1.53
5	CASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y/O DE ENVÍO DE DINERO	0	0	0.00%		0.00		
6	CEMENTERIOS	0	0	0.00%		0.00		
7	CENTROS DE ENTRETENIMIENTO (DISCOTECAS, CINES, PUBS, SALAS DE JUEGO, CASINO, BING	6	17	0.13%		3,447.97	574.66	47.88
8	CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÉTICA (CAMPO DEPORTIVO, GIMNASIO, SAUNA, SPA, PELU	7	2	0.02%		405.64	57.94	4.82
9	CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CLÍNICAS Y SIMILARES	1	1	0.01%		202.82	202.82	16.90
10	CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC	42	25	0.19%		5,070.54	120.72	10.06
11	COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPÓSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINC	1,053	43	0.33%		8,721.33	8.28	0.69
12	COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC	42	1,403	10.63%		284,558.71	6,775.20	564.60
13	COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC	72	294	2.23%		59,629.55	828.18	69.01
14	COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC	110	224	1.70%		45,432.04	413.01	34.41
15	COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	192	112	0.85%		22,716.02	118.31	9.85
16	DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS	0	0	0.00%		0.00		
17	ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	3	6	0.05%		1,216.93	405.64	33.80
18	FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES	5	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
19	GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL, LOCAL, ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORG. AUTONOM	2	50	0.38%		10,141.08	5,070.54	422.54
21	INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	22	1,768	13.39%		358,588.60	16,299.48	1,358.29
22	INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT	94	2,938	22.26%		595,889.88	6,339.25	528.27
23	MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC	5	47	0.36%		9,532.62	1,906.52	158.87
24	MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC	40	39	0.30%		7,910.04	197.75	16.47





No.	Tipo de Uso	Predios		Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/[2][2]		[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]	[7]=[6]/[12]
25	MULTIMERCADOS, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR	3	589	4.46%			119,461.93	39,820.64	3,318.38
26	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE, JUR	64	75	0.57%			15,211.62	237.68	19.80
27	PANADERAS, PASTELERAS Y SIMILARES	10	9	0.07%			1,825.39	182.53	15.21
28	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	2	3	0.02%			608.46	304.23	25.35
29	PORTUARIO Y AEROPORTUARIO	0	0	0.00%			0.00		
30	RESTAURANTES, CHIFAS, PICANTERAS, POLLERAS Y SIMILAR	24	22	0.17%			4,462.08	185.91	15.49
31	SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSIÓN)	17	13	0.10%			2,636.68	155.09	12.92
32	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÉNICOS, ALQUILER DE EQUIP	0	0	0.00%			0.00		
33	SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO)	35	379	2.87%			76,869.39	2,196.26	183.02
34	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR	4	1	0.01%			202.82	50.70	4.22
35	SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	120	159	1.20%			32,248.64	268.73	22.39
36	TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT), CARPINTERÍA, I	19	11	0.08%			2,231.04	117.42	9.78
37	TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 500M2 AT), CARPINTERÍA, INDUSTRIAL Y SIMILAR	14	55	0.42%			11,155.19	796.79	66.39
38	TALLERES DE MECÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT), CARPINTERÍA, INDUSTRIAL Y SI	25	7	0.05%			1,419.75	56.79	4.73
39	TERRENOS SIN CONSTRUIR	260	181	1.37%			36,710.71	141.19	11.76
40	UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES	4	9	0.07%			1,825.39	456.34	38.02
TOTAL		22,185	13,200	100.00%			2,677,245.21		

SECTOR 3: DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE SERENAZGO

(En Nuevos Soles)

No.	Tipo de Uso	Predios		Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/[2][2]		[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]	[7]=[6]/[12]
1	ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT (NO COMPRENDIDA EN EL I	64	2,788	13.50%			564,970.11	8,827.65	735.63
2	ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT	55	2,073	10.04%			420,080.00	7,637.81	636.48
3	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS, FINANCIERAS	21	182	0.88%			36,881.12	1,756.24	146.35
4	CASA HABITACIÓN	31,458	2,646	12.82%			536,194.73	17.04	1.42
5	CASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y/O DE ENVÍO DE DINERO	1	2	0.01%			405.29	405.28	33.77
6	CEMENTERIOS	0	0	0.00%			0.00		
7	CENTROS DE ENTRETENIMIENTO (DISCOTECAS, CINES, PUBS, SALAS DE JUEGO, CASINO, BING	8	6	0.03%			1,215.86	151.98	12.66
8	CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÉTICA (CAMPO DEPORTIVO, GIMNASIO, SAUNA, SPA, PELU	45	22	0.11%		4,183,777.96	4,458.16	99.07	8.25
9	CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CLÍNICAS Y SIMILARES	11	22	0.11%			4,458.16	405.28	33.77
10	CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC	58	45	0.22%			9,118.96	157.22	13.10
11	COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPOSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCIPAL)	156	1	0.00%			202.64	1.29	0.10
12	COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC	19	958	4.64%			194,132.48	10,217.49	851.45
13	COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC	99	130	0.63%			26,343.66	266.09	22.17
14	COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC	445	499	2.42%			101,119.11	227.23	18.93
15	COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	1,437	146	0.71%			29,585.95	20.58	1.71
16	DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS	1	29	0.14%			5,876.66	5,876.66	489.72





No	Tipo de Uso	Predios No. (1)	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/) (4)	Costo Anual por Uso (S/) (5)=(3)x(4)	Tasa Anual por predio (S/) (6)=(5)/(1)	Tasa Mensual por predio (S/) (7)=(6)/12
			No (2)	Part. % (3)=(2)/2(2)				
17	ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	21	76	0.37%		15,400.91	733.37	61.11
18	FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES	17	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
19	GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL, LOCAL, ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORG. AUTÓNOM	7	26	0.13%		5,268.73	752.67	62.72
21	INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	45	3,233	15.66%		655,146.48	14,558.81	1,213.23
22	INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT	84	2,554	12.37%		517,551.53	6,161.32	513.44
23	MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC	7	68	0.33%		13,779.76	1,968.53	164.04
24	MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC	772	210	1.02%		42,555.14	55.12	4.59
25	MULTIMERCADOS, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR	5	1,716	8.31%		347,736.27	69,547.25	5,795.60
26	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE, JUR	116	97	0.47%		19,656.42	169.45	14.12
27	PANADER=AS, PASTER=AS Y SIMILARES	36	8	0.04%		1,621.15	45.03	3.75
28	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	34	28	0.14%		5,674.02	166.88	13.90
29	PORTUARIO Y AEROPORTUARIO	93	2,323	11.25%		470,740.88	5,061.72	421.81
30	RESTAURANTES, CHIFAS, PICANter=AS, POLLER=AS Y SIMILAR	126	55	0.27%		11,145.39	88.45	7.37
31	SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSIÓN)	55	14	0.07%		2,837.01	51.58	4.29
32	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÉNICOS, ALQUILER DE EQUIP	8	4	0.02%		810.57	101.32	8.44
33	SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO)	63	274	1.33%		55,524.32	881.33	73.44
34	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR	48	12	0.06%		2,431.72	50.66	4.22
35	SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	243	99	0.48%		20,061.71	82.55	6.87
36	TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT), CARPINTER=AS, I	82	4	0.02%		810.57	9.88	0.82
37	TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 500M2 AT), CARPINTER=AS, INDUSTRIAL Y SIMILAR	13	4	0.02%		810.57	62.35	5.19
38	TALLERES DE MECÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT), CARPINTER=AS, INDUSTRIAL Y SI	60	2	0.01%		405.29	6.75	0.56
39	TERRENOS SIN CONSTRUIR	942	266	1.29%		53,903.17	57.22	4.76
40	UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES	20	24	0.12%		4,863.44	243.17	20.26
TOTAL		36,775	20,646	100.00%		4,183,777.96		

SECTOR 4: DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE SERENAZGO

(En Nuevos Soles)

No	Tipo de Uso	Predios No. (1)	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/) (4)	Costo Anual por Uso (S/) (5)=(3)x(4)	Tasa Anual por predio (S/) (6)=(5)/(1)	Tasa Mensual por predio (S/) (7)=(6)/12
			No (2)	Part. % (3)=(2)/2(2)				
1	ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT (NO COMPREDIDA EN EL I	45	1,846	32.93%	1,135,874.65	374,032.22	8,311.82	692.65
2	ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT	10	208	3.71%		42,144.48	4,214.44	351.20
3	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS, FINANCIERAS	3	60	1.07%		12,157.06	4,052.35	337.69
4	CASA HABITACIÓN	8,739	219	3.91%		44,373.27	5.07	0.42
5	CASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y/O DE ENVÍO DE DINERO	0	0	0.00%		0.00		
6	CEMENTERIOS	0	0	0.00%		0.00		
7	CENTROS DE ENTRETENIMIENTO (DISCOTECAS, CINES, PUBS, SALAS DE JUEGO, CASINO, BING	0	0	0.00%		0.00		
8	CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÉTICA (CAMPO DEPORTIVO, GIMNASIO, SAUNA, SPA, PELU	0	0	0.00%		0.00		
9	CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CLÍNICAS Y SIMILARES	1	1	0.02%		202.62	202.61	16.88

Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas
Vº Bº





No	Tipo de Uso	Predios		Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No. (1)	No. (2)	No. (3)	Part. % (2)/(3)				
10	CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC	24		2	0.04%		405.24	16.88	1.40
11	COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPOSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCIPAL)	4		2	0.04%		405.24	101.30	8.44
12	COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC	3		229	4.08%		46,399.45	15,466.48	1,288.87
13	COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC	18		29	0.52%		5,875.91	326.43	27.20
14	COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC	34		31	0.55%		6,281.15	184.73	15.39
15	COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	51		18	0.32%		3,647.12	71.51	5.95
16	DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS	4		88	1.57%		17,830.35	4,457.58	371.46
17	ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	1		9	0.16%		1,823.56	1,823.55	151.96
18	FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES	0		0	0.00%		0.00		
19	GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL, LOCAL, ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORG. AUTÓNOMAS	2		20	0.36%		4,052.35	2,026.17	168.84
21	INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	29		2,200	39.24%		445,758.87	15,370.99	1,280.91
22	INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT	19		249	4.44%		50,451.80	2,655.35	221.27
23	MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC	1		7	0.12%		1,418.32	1,418.32	118.19
24	MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC	4		1	0.02%		202.62	50.65	4.22
25	MULTIMERCADOS, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR	0		0	0.00%		0.00		
26	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE, JUR)	0		0	0.00%		0.00		
27	PANADERÍAS, PASTELERÍAS Y SIMILARES	1		1	0.02%		202.62	202.61	16.88
28	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	10		3	0.05%		607.85	60.78	5.06
29	PORTUARIO Y AEROPORTUARIO	2		151	2.69%		30,595.27	15,297.63	1,274.80
30	RESTAURANTES, CHIFAS, PICANTERÍAS, POLLERÍAS Y SIMILAR	8		2	0.04%		405.24	50.65	4.22
31	SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSIÓN)	1		131	2.34%		26,542.91	26,542.91	2,211.90
32	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS; ALQUILER DE EQUIPO	0		0	0.00%		0.00		
33	SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO)	4		39	0.70%		7,902.09	1,975.52	164.62
34	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INFORMACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR	0		0	0.00%		0.00		
35	SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	46		33	0.59%		6,686.38	145.35	12.11
36	TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT), CARPINTERÍA, I	4		1	0.02%		202.62	50.65	4.22
37	TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 500M2 AT), CARPINTERÍA, INDUSTRIAL Y SIMILAR	0		0	0.00%		0.00		
38	TALLERES DE MECÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT), CARPINTERÍA, INDUSTRIAL Y SI	0		0	0.00%		0.00		
39	TERRENOS SIN CONSTRUIR	5,846		22	0.39%		4,457.59	0.76	0.06
40	UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES	5		4	0.07%		810.47	162.09	13.50
TOTAL		14,919		5,606	100.00%		1,135,874.65		

7. SIMULACION DE EMISIÓN DE DEUDA 2015

A partir de la obtención de las tasas unitarias para cada uno de los servicios de arbitrios municipales, se procede a realizar una simulación de la emisión de deuda estimada para cada uno de dichos servicios considerando un descuento de 50% para el caso de los pensionistas.

Después del análisis de la emisión nominal, se presenta un análisis de variaciones –tanto a nivel nominal como a nivel porcentual– a fin de evaluar los cambios que se producirían en cada uno de los casos planteados para la aplicación del cobro de arbitrios: i) Simulación inicial con tasas





teóricas y, ii) Simulación alternativa con Beneficio sobre deuda 2015 y diversos usos sin beneficio.



7.1. Simulación inicial: Tasas teóricas

a) Análisis de la emisión global de deuda

Luego de realizar la simulación de la emisión partiendo de introducir las tasas teóricas unitarias estimadas en el instrumento de cálculo desarrollado, el resultado muestra que la distribución de las tasas obtenidas (a nivel teórico) nos permitirían alcanzar una emisión anual de deuda por un monto de total S/. 92,354,190 por los cuatro servicios de arbitrios, monto que permitiría cubrir el 96.77% del costo de la prestación de los mismos, quedando una brecha fiscal por cubrir de S/. 3,080,262, la cual sería asumida por la Municipalidad Provincial del Callao.

Si realizamos un análisis a nivel de cada servicio, encontramos lo siguiente:

- *Recolección de Residuos Sólidos.*- Se alcanzaría una emisión anual de S/. 35,576,020, monto que permitiría cubrir el 98.87% del costo de la prestación del servicio (S/. 35,983,295), quedando una brecha por cubrir de S/. 407,274.
- *Barrido de Calles.*- Se alcanzaría una emisión anual de S/. 26,530,929, monto que permitiría cubrir el 93.63% del costo de la prestación del servicio (S/. 28,335,063), quedando una brecha por cubrir de S/. 1,804,134.
- *Parques y Jardines Públicos.*- Se alcanzaría una emisión anual de S/. 17,424,407, monto que permitiría cubrir el 95.93% del costo de la prestación del servicio (S/. 18,163,518), quedando una brecha por cubrir de S/. 739,111.
- *Serenazgo.*- Se alcanzaría una emisión anual de S/. 12,822,834, monto que permitiría cubrir el 99.0% del costo de la prestación del servicio (S/. 12,952,576), quedando una brecha por cubrir de S/. 129,742.

EMISION PROYECTADA 2015: PRECIOS TEÓRICOS

	RR.SS.	BC	LP	PJ	SER	TOTAL
Mensual	2,964,668	2,210,911	5,175,579	1,452,034	1,068,570	7,696,183
Anual	35,576,020	26,530,929	62,106,949	17,424,407	12,822,834	92,354,190
Costo	35,983,295	28,335,063	64,318,358	18,163,518	12,952,576	95,434,452
Diferencia	407,274	1,804,134	2,211,408	739,111	129,742	3,080,262
% Cobertura	98.87%	93.63%	96.56%	95.93%	99.00%	96.77%



**b) Análisis comparativo por diferencias nominales para uso Casa Habitación**

El cuadro siguiente nos muestra que producto de la aplicación del cobro de las tasas teóricas, se obtendría que 76,181 predios de uso Casa Habitación subirían en promedio entre 0 y 30 soles. Estos predios representan el 90.7% de todos los predios de uso Casa Habitación.

CASA HABITACIÓN: Variación promedio de la deuda por rangos
 (En cantidad y montos)

Rangos de variación	Predios	2014 ^{1/}	2015	Dif. de tasas	Prom. variación por predio
G: -300 / -100	12	354.15	172.72	-181.43	-181.43
H: -100 / -50	46	137.40	71.24	-66.16	-66.16
I: -50 / -0	2,337	29.93	20.82	-9.11	-9.11
J1: 0 / 10	26,194	10.94	17.84	6.90	6.90
J2: 10 / 20	37,915	14.27	28.87	14.60	14.60
J3: 20 / 30	12,072	17.73	41.67	23.94	23.94
J4: 30 / 40	3,223	18.21	52.28	34.07	34.07
J5: 40 / 50	1,040	19.31	63.90	44.59	44.59
K: 50 / 100	973	22.89	86.09	63.20	63.20
L: 100 / 300	187	18.12	152.27	134.14	134.14
M: 300 / 500	3	50.24	412.94	362.70	362.70
Total general	84,002	14.60	29.37	14.77	14.77

1/ Considera la Emisión 2013 para el caso del servicio de Parques y Jardines.

c) Análisis comparativo por diferencias nominales para Resto de Usos

En el caso de los predios correspondientes al Resto de Usos, el cuadro siguiente muestra que 15,551 predios de uso Resto de Usos subirían en promedio entre 0 y 300 soles. Estos predios representan el 79.4% de todos los predios correspondientes al Resto de Usos.

RESTO DE USOS: Variación promedio de la deuda por rangos
 (En cantidad y montos)

Rangos de variación	Predios	2014 ^{1/}	2015	Dif. de tasas	Prom. variación por predio
A: -20,000 / -15,000	1	32,492.40	14,679.79	-17,812.61	-17,812.61
B: -15,000 / -10,000	3	33,806.06	22,411.20	-11,394.86	-11,394.86
C: -10,000 / -5,000	8	17,461.96	11,688.68	-5,773.28	-5,773.28
D: -5,000 / -1,000	86	6,183.00	4,000.88	-2,182.12	-2,182.12
E: -1,000 / -500	96	2,245	1,506.13	-739.25	-739.25
F: -500 / -300	52	1,570	1,174.71	-395.44	-395.44





G: -300 / -100	152	825	650.39	-174.56	-174.56
H: -100 / -50	131	531	456.90	-73.90	-73.90
I: -50 / -0	2,295	51	44.95	-6.33	-6.33
J1: 0 / 10	7,570	14	17.83	3.66	3.66
J2: 10 / 20	1,647	31.97	46.19	14.22	14.22
J3: 20 / 30	1,463	32.99	58.32	25.34	25.34
J4: 30 / 40	1,058	42.15	77.18	35.04	35.04
J5: 40 / 50	669	52	96.81	44.55	44.55
K: 50 / 100	1,725	66.04	136.69	70.66	70.66
L: 100 / 300	1,419	154.24	323.20	168.97	168.97
M: 300 / 500	484	383.03	766.07	383.05	383.05
N: 500 / 1,000	395	784.82	1,480.50	695.67	695.67
O: 1,000 / 3,000	243	982.27	2,585.24	1,602.97	1,602.97
P: 3,000 / 5,000	57	3,563	7,341.90	3,778.80	3,778.80
Q: 5,000 / 7,500	17	4,874	10,949.71	6,075.29	6,075.29
R: 7,500 / 10,000	10	11,536	20,159.77	8,624.26	8,624.26
S: 10,000 / 15,000	8	8,164	19,908.41	11,744.47	11,744.47
U: 20,000 / 25,000	2	1,296	23,153.17	21,856.76	21,856.76
V: 25,000 / 50,000	1	5,220	41,675.65	36,455.17	36,455.17
W: 50,000 / 75,000	1	59,229	113,270.19	54,041.52	54,041.52
Z: 150,000 / (+)	1	165,294	353,958.54	188,664.78	188,664.78
Total general	19,594	177.03	266.85	89.83	89.83

1/ Considera la Emisión 2013 para el caso del servicio de Parques y Jardines.

d) Análisis comparativo por variaciones porcentuales para predios que suben y que bajan de emisión

Producto de la aplicación de las tasas teóricas, se obtiene que de los 103,596 predios, 5,219 (5.0%) bajan su emisión y 98,377 (95%) suben su emisión.

En el caso de los 5,219 predios (5.0%) que bajan su emisión de deuda, éstos explican el 13.5% de la deuda anual a emitir. De ellos 3,145 predios (3.0%) reducen su emisión entre 0% y hasta 30% y 2,074 (2.0%) la reducen entre 30% y 100%.

En el caso de los 98,377 predios (95%) que suben su emisión de deuda, éstos explican el 86.5% de la deuda anual a emitir. De ellos, 7,941 predios (7.7%) suben su emisión entre 0% y 30%; 9,271 (8.9%) suben entre 30% y 50%; 24,228 (23.4%) suben entre 50% y 100%, 43,263 (41.8%) suben entre 100% y 300%; y, finalmente 13,674 (13.2%) suben más de 300%.

RESUMEN DE SIMULACIÓN INICIAL (TEÓRICA) (En cantidad de predios y S/.)





Concepto	Predios		Monto S/.		
	Cant.	Part. %	Mensual	Anual	Part. %
1. Predios que bajan	5,219	5.0%	1,041,050	12,492,603	13.5%
De -100% a -50%	488	0.5%	76,097	913,167	1.0%
De -50 a -30%	1,586	1.5%	283,291	3,399,494	3.7%
De -30% a -10%	1,397	1.3%	495,791	5,949,488	6.4%
De -10% a -0.01%	1,748	1.7%	185,871	2,230,455	2.4%
2. Predios que suben	98,377	95.0%	6,655,132	79,861,588	86.5%
De 0% a 10%	3,792	3.7%	305,345	3,664,143	4.0%
De 10% a 20%	1,278	1.2%	384,392	4,612,705	5.0%
De 20% a 30%	2,871	2.8%	304,742	3,656,909	4.0%
De 30% a 50%	9,271	8.9%	536,382	6,436,586	7.0%
De 50% a 100%	24,228	23.4%	1,400,807	16,809,686	18.2%
De 100% a 300%	43,263	41.8%	2,334,801	28,017,613	30.3%
De 300% a 500%	6,161	5.9%	464,651	5,575,814	6.0%
De 500% a 1000%	4,731	4.6%	421,490	5,057,885	5.5%
De 1000% a (+)	2,782	2.7%	502,521	6,030,246	6.5%
3. Total	103,596	100.0%	7,696,183	92,354,190	100.0%

En tal sentido, considerando los incrementos y variaciones presentadas, se plantea a continuación un escenario alternativo. *

7.2. Simulación alternativa: Beneficio sobre deuda 2015 aplicado a 'Usos con Beneficio'

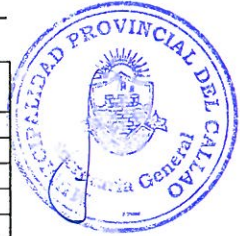
a) Esquema del Beneficio sobre deuda 2015 aplicado a 'Usos con Beneficio'

El esquema de Beneficio a considerar sobre la tasa teórica determinada para el año 2015 (2015 Teórica), distingue en primer lugar los usos sobre los cuales la Municipalidad Provincial del Callao ha considerado diversas alternativas de beneficios, así como los usos a los que no se les considera ningún tipo de beneficio o descuento sobre las tasas señaladas.

Tabla
Usos con Beneficio

N°	USO
01	Centros Educativos y/o Centros de Enseñanza menores a 500 m2 de AC
02	Universidad, Institutos Superiores, Academias y Centros Educativos mayores o iguales a 500 m2 de AC
03	Centro de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y similares
04	Fuerzas Armadas y Policiales
05	Almacenes, Depósitos y similares menores o iguales a 5000 m2 de AT
06	Almacenes, Depósitos y similares mayores a 5000 m2 de AT (no comprendidos en el ítem 11)





07	Gobierno Central, Regional Local, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos autónomos e Instituciones Públicas
08	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT
09	Depósitos Mineros y Aduaneros
10	Comercios menores o iguales a 50 m2 de AC
11	Comercios mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC.
12	Comercios mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC.
13	Comercios mayores a 1000 m2 de AC.
14	Panaderías, pastelerías y similares
15	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares.
16	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC.
17	Mercados mayores a 1000 m2 de AC.
18	Portuario y Aeroportuario
19	Bancos y entidades prestadores de servicios financieros (Bancos, Financieras, Cooperativas)
20	Talleres de mecánica, carpintería, industrial y similares menores o iguales a 100 m2 de AT
21	Talleres de mecánica, carpintería, industrial y similares mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT
22	Talleres de mecánica, carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT
23	Playas de Estacionamiento
24	Servicio de Hospedaje (Hoteles, Hostales y Pensión)
25	Centro de Entretenimiento (Discoteca, Pubs, Peñas, Salsodromo, Cines, Salas de Juego, Casinos, Bingo y similares)
26	Centros de Esparcimiento y Estética (Campos Deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquería y similares)
27	Estaciones de Servicio de Combustible (Grifos) y Servicios Complementarios.
28	Casas de Cambios de moneda extranjera y/o de envío de dinero
29	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y alquiler de equipos de sonido, luces y similares
30	Oficinas administrativas y de servicios profesionales (estudio contable, jurídico, consultorios médicos, centros de conciliación, notarias y similares).
31	Centrales de Servicios básicos (agua, luz, teléfono)
32	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos (locutorios, cabinas de Internet, videojuegos, tipeos, fotocopias y similares)
33	Servicios en general (Otros servicios no contemplados)
34	Multimercados, Supermercados, Hipermercados, Centros comerciales y/o de abastos con áreas construidas mayores a 5,000 m2
35	Cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal)
36	Cementeríos

**Tabla
Usos sin Beneficio**

N°	USOS SIN BENEFICIO
1	CASA HABITACIËN
2	TERRENOS SIN CONSTRUIR
3	INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT
4	COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC
5	MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC

El esquema de Beneficio considerado se aplica exclusivamente a los 'Usos con Beneficio' definidos y contempla lo siguiente:

Si la emisión de deuda se incrementa entre 50.00% y 99.99%, la nueva deuda a emitir corresponderá al valor máximo entre el 50% de la emisión 2015 teórica (2015 Teórica) y el valor de la emisión 2014. En el caso particular del servicio de parques y jardines, se considerará la emisión 2013 en vez de la emisión 2014.





- Si la emisión de deuda se incrementa de 100.00% a (+), la nueva deuda a emitir corresponderá al valor máximo entre el 25% de la emisión 2015 teórica (2015 Teórica) y el valor de la emisión 2014. En el caso particular del servicio de parques y jardines se considerará la emisión 2013 en vez de la emisión 2014.

Tabla
Esquema de Beneficio sobre las deudas determinadas 2015 aplicadas a Usos con Beneficio ^{1/2/}

Tipo de Servicio	Rangos de Var. % de la deuda emitida	
	Variación entre 50.00% - 99.99%	Variación entre 100.00% - (+)
Residuos Sólidos	Max (2015 Teórica x 50%, 2014)	Max (2015 Teórica x 25%, 2014)
Barrido de Calles	Max (2015 Teórica x 50%, 2014)	Max (2015 Teórica x 25%, 2014)
Parques y Jardines	Max (2015 Teórica x 50%, 2013)	Max (2015 Teórica x 25%, 2013)
Serenazgo	2015 Teórica	2015 Teórica

1/ El uso TSC es inafecto al cobro de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos.

2/ 2013 y 2014 hacen referencia a las deudas determinadas según arbitrio para cada uno de los años fiscales señalados.

b) Análisis de la emisión global de deuda

El resultado muestra que la distribución del costo a partir de las tasas con beneficio nos permitirán alcanzar una emisión anual de deuda por un monto de total S/. 73,665,770 por los cuatro servicios de arbitrios, monto que permitiría coberturar el 77.19% del costo de la prestación de los mismos, quedando una brecha fiscal por cubrir de S/. 21,768,682, la cual será asumida por la Municipalidad Provincial del Callao.

Si realizamos un análisis a nivel de cada servicio, encontramos lo siguiente:

- *Recolección de Residuos Sólidos.*- Se alcanzará una emisión anual de S/. 19,886,465, monto que permitirá coberturar el 55.27% del costo de la prestación del servicio (S/. 35,983,295), quedando una brecha por cubrir de S/. 16,096,830.
- *Barrido de Calles.*- Se alcanzará una emisión anual de S/. 25,985,149, monto que permitirá coberturar el 91.71% del costo de la prestación del servicio (S/. 28,335,063), quedando una brecha por cubrir de S/. 2,349,914.





- **Parques y Jardines Públicos.-** Se alcanzará una emisión anual de S/. 14,971,322, monto que permitirá cubrir el 82.43% del costo de la prestación del servicio (S/. 18,163,518), quedando una brecha por cubrir de S/. 3,192,197.
- **Serenazgo.-** Se alcanzará una emisión anual de S/. 12,822,834, monto que permitirá cubrir el 99.0% del costo de la prestación del servicio (S/. 12,952,576), quedando una brecha por cubrir de S/. 129,742.

EMISION PROYECTADA 2015: ESCENARIO ALTERNATIVO (Beneficio sobre la deuda 2015 y diversos Usos sin beneficio)

	RR.SS.	BC	LP	PJ	SER	TOTAL
Mensual	1,657,205	2,165,429	3,822,634	1,247,610	1,068,570	6,138,814
Anual	19,886,465	25,985,149	45,871,614	14,971,322	12,822,834	73,665,770
Costo	35,983,295	28,335,063	64,318,358	18,163,518	12,952,576	95,434,452
Diferencia	16,096,830	2,349,914	18,446,744	3,192,197	129,742	21,768,682
% Cobertura	55.27%	91.71%	71.32%	82.43%	99.00%	77.19%

c) Análisis comparativo por diferencias nominales para uso Casa Habitación

El cuadro siguiente nos muestra que producto de la aplicación del cobro de las tasas con beneficio, se obtendría que 76,181 predios de uso Casa Habitación subirían en promedio entre 0 y 30 soles. Estos predios representan el 90.7% de todos los predios de uso Casa Habitación.

CASA HABITACIÓN: Variación promedio de la deuda por rangos
(En cantidad y montos)

Rangos de variación	Predios	2014 ^{1/}	2015	Dif. de tasas	Prom. variación por predio
G: -300 / -100	12	354.15	172.72	-181.43	-181.43
H: -100 / -50	46	137.40	71.24	-66.16	-66.16
I: -50 / -0	2,337	29.93	20.82	-9.11	-9.11
J1: 0 / 10	26,194	10.94	17.84	6.90	6.90
J2: 10 / 20	37,915	14.27	28.87	14.60	14.60
J3: 20 / 30	12,072	17.73	41.67	23.94	23.94
J4: 30 / 40	3,223	18.21	52.28	34.07	34.07
J5: 40 / 50	1,040	19.31	63.90	44.59	44.59
K: 50 / 100	973	22.89	86.09	63.20	63.20
L: 100 / 300	187	18.12	152.27	134.14	134.14
M: 300 / 500	3	50.24	412.94	362.70	362.70
Total general	84,002	14.60	29.37	14.77	14.77





1/ Considera la Emsión 2013 para el caso del servicio de Parques y Jardines.

d) Análisis comparativo por diferencias nominales para Resto de Usos

En el caso de los predios correspondientes al Resto de Usos, el cuadro siguiente muestra que 15,452 predios de uso Resto de Usos subirían en promedio entre 0 y 300 soles. Estos predios representan el 78.9% de todos los predios correspondientes al Resto de Usos.

RESTO DE USOS: Variación promedio de la deuda por rangos

(En cantidad y montos)

Rangos de variación	Predios	2014 ^{1/}	2015	Dif. de tasas	Prom. variación por predio
A: -20,000 / -15,000	1	32,492.40	12,688.35	-19,804.05	-19,804.05
B: -15,000 / - 10,000	3	33,806.06	22,411.20	-11,394.86	-11,394.86
C: -10,000 / -5,000	13	25,091.93	19,026.50	-6,065.42	-6,065.42
D: -5,000 / - 1,000	108	6,036.27	3,829.85	-2,206.42	-2,206.42
E: -1,000 / -500	133	2,488.43	1,749.26	-739.17	-739.17
F: -500 / -300	76	1,716.41	1,319.11	-397.30	-397.30
G: -300 / -100	210	911.64	735.30	-176.33	-176.33
H: -100 / -50	172	572.98	499.69	-73.29	-73.29
I: -50 / -0	2,887	52.61	45.41	-7.20	-7.20
J1: 0 / 10	9,791	15.60	18.82	3.22	3.22
J2: 10 / 20	2,189	38.28	52.15	13.86	13.86
J3: 20 / 30	1,000	65.04	89.60	24.56	24.56
J4: 30 / 40	623	68.55	103.21	34.66	34.66
J5: 40 / 50	430	84.15	128.53	44.38	44.38
K: 50 / 100	800	135.92	205.14	69.23	69.23
L: 100 / 300	619	310.60	474.39	163.79	163.79
M: 300 / 500	260	540.95	934.66	393.71	393.71
N: 500 / 1,000	161	1,097.85	1,767.58	669.73	669.73
O: 1,000 / 3,000	104	1,969.58	3,591.22	1,621.64	1,621.64
P: 3,000 /5,000	8	4,358.14	8,151.70	3,793.57	3,793.57
Q: 5,000/ 7,500	2	20,360.18	25,687.03	5,326.86	5,326.86
R: 7,500 / 10,000	3	2,932.73	11,299.80	8,367.07	8,367.07
V: 25,000 / 50,000	1	165,293.76	209,190.37	43,896.61	43,896.61
Total general	19,594	177.03	187.37	10.34	10.34

1/ Considera la Emsión 2013 para el caso del servicio de Parques y Jardines.

e) Análisis comparativo por variaciones porcentuales para predios que suben y que bajan de emisión





Producto de la aplicación de las tasas con beneficio, se obtiene que de los 103,596 predios, 5,219 (5.0%) bajan su emisión y 98,377 (95%) suben su emisión.

En el caso de los 5,998 predios (5.8%) que bajan su emisión de deuda, éstos explican el 24.4% de la deuda anual a emitir. De ellos 3,478 predios (3.4%) reducen su emisión entre 0% y hasta 30% y 2,520 (2.4%) la reducen entre 30% y 100%.

En el caso de los 97,598 predios (94.2%) que suben su emisión de deuda, éstos explican el 75.6% de la deuda anual a emitir. De ellos, 10,191 predios (9.8%) suben su emisión entre 0% y 30%; 9,722 (9.4%) suben entre 30% y 50%; 24,805 (23.9%) suben entre 50% y 100%, 41,589 (40.1%) suben entre 100% y 300%; y, finalmente 11,291 (10.9%) suben más de 300%.

SIMULACIÓN ALTERNATIVA: BENEFICIO SOBRE DEUDA TEORICA 2015 Y DIVERSOS USOS SIN BENEFICIO

(En cantidad de predios y S/.)

Concepto	Predios		Monto S/.		
	Cant.	Part. %	Mensual	Anual	Part. %
1. Predios que bajan	5,998	5.8%	1,499,265	17,991,175	24.4%
De -100% a -50%	531	0.5%	109,060	1,308,724	1.8%
De -50 a -30%	1,989	1.9%	374,274	4,491,285	6.1%
De -30% a -10%	1,663	1.6%	611,535	7,338,416	10.0%
De -10% a -0.01%	1,815	1.8%	404,396	4,852,750	6.6%
2. Predios que suben	97,598	94.2%	4,639,550	55,674,595	75.6%
De 0% a 10%	4,572	4.4%	378,416	4,540,989	6.2%
De 10% a 20%	2,299	2.2%	357,013	4,284,152	5.8%
De 20% a 30%	3,320	3.2%	477,672	5,732,060	7.8%
De 30% a 50%	9,722	9.4%	451,678	5,420,136	7.4%
De 50% a 100%	24,805	23.9%	965,303	11,583,640	15.7%
De 100% a 300%	41,589	40.1%	1,450,593	17,407,122	23.6%
De 300% a 500%	5,133	5.0%	250,861	3,010,331	4.1%
De 500% a 1000%	3,943	3.8%	172,466	2,069,594	2.8%
De 1000% a (+)	2,215	2.1%	135,548	1,626,572	2.2%
3. Total	103,596	100.0%	6,138,814	73,665,770	100.0%





**ANEXO 1A: SIMULACION INICIAL – TASAS TEÓRICAS
PREDIOS QUE VARIAN DE EMISION SEGÚN USO Y RANGO DE VARIACIÓN
(En cantidad de predios)**

USOS DEL PREDIO /VAR. %	A-1.00% a -50%	B-50% a -30%	C-30% a -10%	D-10% a 0%	E 0% a 10%	F 10% a 20%	G 20% a 30%	H 30% a 50%	I 50% a 100%	J 100% a 300%	K 300% a 500%	L 500% a 1000%	M 1000% a 9999%	TOTAL	PART %
ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT (NO COMPRENDIDA EN ELI	1	9	29	9	12	34	16	9	20	7	1	1	1	148	0.14%
ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT			5	16	28	13	4	8	18	48	5	1	6	152	0.15%
BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS, FINANCIERAS					1	1		13	52	16			2	85	0.08%
CASA HABITACIÓN	205	979	908	303	377	600	2,114	8,303	22,149	38,532	4,538	3,225	1,769	84,002	81.09%
CASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y/O DE ENVÍO DE DINERO													2	10	0.01%
CEMENTERIOS									1	1				2	0.00%
CENTROS DE ENTRETENIMIENTO DISCOTECAS, CINES, PUBS, SALAS DE JUEGO, CASINO, BING											3	15	20	38	0.04%
CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÉTICA (CAMPO DEPORTIVO, GIMNASIO, SAUNA, SPA, PELU										14	37	18	15	84	0.08%
CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CLÍNICAS Y SIMILARES						1		1	7	14				23	0.02%
CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC										9	34	65	45	153	0.15%
COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPÓSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCI	14	3	3	145	133	13	2	2	166	627	66	40	53	1,267	1.22%
COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC		16	14	7	16	3	2	8	7	7	10	2	7	99	0.10%
COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC	1	16	42	13	50	51	45	55	28	49	25	12	13	402	0.39%
COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC		1	5	41	37	14	19	46	382	554	130	84	112	1,425	1.38%
COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	3	1	3	5	36	25	313	309	302	1,583	307	163	118	3,168	3.06%
DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS			3	5	1		2	1						12	0.01%
ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS								2	6	10	10	10	1	29	0.03%
FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES			2	2	2	3	1	2	12	18	1	1		44	0.04%
GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL, LOCAL, ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORG. AUTONOM	3	5	3		1	2	2	2	1	12	13			44	0.04%
INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	2	13	37	19	8	10	3	1	4	5	3		1	106	0.10%





Municipalidad Provincial del Callao – Informe Técnico de Distribución

USOS DEL PREDIO / VAR %	A 100% a 50%	B 50% a 30%	C 30% a 10%	D 10% a 0%	E 0% a 10%	F 10% a 20%	G 20% a 30%	H 30% a 50%	I 50% a 100%	J 100% a 300%	K 300% a 500%	L 500% a 1000%	M 1000% a 9999%	TOTAL	PART %
INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT	1			3	11	17	17	84	49	81	22	17	18	320	0.31%
MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC										16	2			18	0.02%
MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC							5	24	170	473	562	414	121	1,769	1.71%
MULTIMERCADOS, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR					2				4	3				9	0.01%
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE, JUR	2	65	22	65	29	30	42	12	5	5	10	6		293	0.28%
PANADER=AS, PASTER=AS Y SIMILARES											10	22	30	62	0.06%
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO		11	15	8	5	8	9	7	10	7	3	3	6	92	0.09%
PORTUARIO Y AEROPORTUARIO		1	16	4	8	4	4	6	11	22	8	8	6	98	0.09%
RESTAURANTES, CHIFAS, PICANTER=AS, POLLER=AS Y SIMILAR					1				5	42	50	90	53	241	0.23%
SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSIÓN)									2	4	53	10	12	81	0.08%
SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS, ALQUILER DE EQUIP											1	1	15	17	0.02%
SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO)					3	24	29	32	73	4				165	0.16%
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR												13	72	85	0.08%
SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	49	104	133	53	216	126	30	26	27	64	9	61	5	903	0.87%
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT), CARPINTER=AJ							2	3	18	84	12	20		139	0.13%
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 500M2 AT), CARPINTER=AJ, INDUSTRIAL Y SIMILAR				2	1	8	8	4	8	3	4			38	0.04%
TALLERES DE MECÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT), CARPINTER=AJ, INDUSTRIAL Y SI					1				1	36	30	29	22	119	0.11%
TERRENOS SIN CONSTRUIR	208	362	156	1,048	2,813	289	202	313	682	911	174	384	256	7,810	7.54%
UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES									2	6	26	9	1	44	0.04%
TOTAL	488	1,586	1,397	1,748	3,792	1,278	2,871	9,271	24,228	43,263	6,161	4,731	2,782	103,596	100.00%
PART %	0.5%	1.5%	1.3%	1.7%	3.7%	1.2%	2.8%	8.9%	23.4%	41.8%	5.9%	4.6%	2.7%	100.0%	





ANEXO 1B: SIMULACION INICIAL – TASAS TEÓRICAS
EMISION DE DEUDA SEGÚN USO Y RANGO DE VARIACION
(En montos mensuales de deuda a emitir en S/.)

USOS DEL PREDIO /VAR. %	A -100% a -50%	B -50% a -30%	C -30% a -10%	D -10% a 0%	E 0% a 10%	F 10% a 20%	G 20% a 30%	H 30% a 50%	I 50% a 100%	J 100% a 300%	K 300% a 500%	L 500% a 1000%	M 1000% a 9999%	TOTAL	PART. %
ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT (NO COMPRENDIDA EN EL I)	4,742	58,705	145,254	33,989	80,862	158,144	104,873	53,002	152,347	59,542	3,403		11,880	866,742	11.26%
ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT			3,639	13,400	29,621	14,915	5,913	13,140	23,429	93,308	6,949	1,444	7,156	212,914	2.77%
BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS, FINANCIERAS)					232	302		2,663	20,188	12,549		950		36,884	0.48%
CASA HABITACIÓN	4,567	23,978	17,988	7,480	10,799	19,159	60,970	255,480	693,335	1,059,012	146,950	102,988	64,732	2,467,436	32.06%
CASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y/O DE ENVIÓ DE DINERO											274	1,240	682	2,196	0.03%
CEMENTERIOS								3,901		6,675				10,577	0.14%
CENTROS DE ENTRETENIMIENTO (DISCOTECAS, CINES, PUBS, SALAS DE JUEGO, CASINO, BING)											1,093	9,466	49,825	60,384	0.78%
CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÉTICA (CAMPO DEPORTIVO, GIMNASIO, SAUNA, SPA, PELLU)										1,161	7,169	10,494	9,750	28,575	0.37%
CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CLÍNICAS Y SIMILARES						84		74	4,385	15,058				19,601	0.25%
CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC										2,591	4,995	20,518	38,391	66,496	0.86%
COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPÓSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCIPAL)	114	26	47	1,264	1,182	129	21	9	2,090	12,092	2,382	1,028	932	21,314	0.28%
COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC		34,992	16,880	18,135	28,326	6,251	2,904	14,760	13,910	11,323	14,165	2,450	7,976	172,073	2.24%
COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC	486	6,107	9,290	3,241	12,079	17,913	9,892	27,502	11,237	15,533	5,489	2,462	2,493	123,724	1.61%
COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 DE AC		171	594	3,412	2,941	1,137	1,694	3,733	35,468	95,763	14,428	11,326	11,977	182,644	2.37%
COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	90	15	37	211	1,130	744	7,880	9,198	13,087	70,421	44,967	18,719	11,734	178,433	2.32%
DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS			32,788	4,757	3,304		6,415	3,721						50,985	0.66%
ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS									6,236	19,975	18,092	22,715	110	67,128	0.87%
FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES			2,241	1,664	6,599	5,363	20,581	206	55,652	48,000	15	29		140,350	1.82%
GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL, LOCAL, ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORG. AUTÓNOMAS	16,430	13,970	4,737	1,163	2,167	1,083	1,937	877	7,777	7,866				58,007	0.75%
INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	7,483	44,771	197,791	65,875	31,448	30,511	8,193	2,672	10,987	14,210	10,719		2,170	426,829	5.55%





Municipalidad Provincial del Callao – Informe Técnico de Distribución

USOS DEL PREDIO / VARI %	A -100% a -50%	B -50% a -30%	C -30% a -10%	D -10% a 0%	E 0% a 10%	F 10% a 20%	G 20% a 30%	H 30% a 50%	I 50% a 100%	J 100% a 300%	K 300% a 500%	L 500% a 1000%	M 1000% a 9999%	TOTAL	PART %
INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT			389	1,459	12,952	10,813	17,136	101,315	74,104	122,440	33,651	18,794	31,176	424,229	5.51%
MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC										55,936	8,058			63,994	0.83%
MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC							116	647	6,688	25,387	34,553	60,788	121,205	249,384	3.24%
MULTIMERCADOS, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR					22,440			150,557		53,468				226,465	2.94%
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE, JUR	193	3,409	4,150	6,000	3,505	3,993	4,592	1,935	647	676	1,366	2,089		32,554	0.42%
PANADER=AS, PASTER=AS Y SIMILARES											3,361	9,812	14,586	27,758	0.36%
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO		9,658	7,829	2,329	2,230	2,378	1,203	2,764	2,006	912	929	1,101	2,286	35,624	0.46%
PORTUARIO Y AEROPORTUARIO		523	9,897	3,181	8,998	82,853	25,625	14,802	51,387	442,161	5,957	4,129	4,453	653,967	8.50%
RESTAURANTES, CHIFAS, PICANER=AS, POLLER=AS Y SIMILAR					207				891	6,535	10,756	34,708	51,310	104,406	1.36%
SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSIÓN)									822	919	23,755	9,514	11,518	46,528	0.60%
SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS, ALQUILER DE EQUIP												742	215	5,570	0.08%
SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TEL, FONO)				1,262		5,330	7,085	8,825	25,736	989				49,226	0.64%
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR												1,977	18,424	20,401	0.27%
SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	30,087	80,005	28,831	8,725	14,043	7,994	3,484	2,792	4,284	18,288	1,202	4,015	5,377	209,127	2.72%
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT), CARPINTER=AJ							485	501	4,012	23,614	2,995	7,230		38,838	0.50%
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 500M2 AT), CARPINTER=AJ, INDUSTRIAL Y SIMILAR				1,226	544	6,523	8,443	2,568	6,629	2,163	14,990			43,085	0.56%
TALLERES DE MECÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT), CARPINTER=AJ, INDUSTRIAL Y SI					39				84	4,121	3,876	3,560	1,475	13,155	0.17%
TERRENOS SIN CONSTRUIR	11,906	6,560	13,407	9,523	29,241	7,691	6,155	12,137	23,198	29,781	4,087	5,479	14,083	173,648	2.26%
UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES								2,632	2,423	2,423	25,419	52,252	1,249	83,975	1.09%
TOTAL	76,097	283,291	495,791	185,871	305,345	384,392	304,742	536,382	1,400,807	2,334,801	464,651	421,490	502,521	7,696,183	100.00%
PART. %	1.0%	3.7%	6.4%	2.4%	4.0%	5.0%	4.0%	7.0%	18.2%	30.3%	6.0%	5.5%	6.5%	100.0%	





**ANEXO 2A: SIMULACION ALTERNATIVA – BENEFICIO SOBRE DEUDA 2015 Y DIVERSOS USOS SIN BENEFICIO
PREDIOS QUE VARIAN DE EMISION SEGÚN USO Y RANGO DE VARIACIÓN**

(En cantidad de predios)

Etiquetas de fila	A-100% a -50%	B-50% a -30%	C-30% a -10%	D-10% a 0%	E 0% a 10%	F 10% a 20%	G 20% a 30%	H 30% a 50%	I 50% a 100%	J 100% a 300%	K 300% a 500%	L 500% a 1000%	M 1000% a 9999%	Total	Part. %
ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT (NO COMPRENDIDA EN EL I	3	28	53	13	12	24	5	3	2	4			1	148	0.14%
ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT			12	24	38	6	1	7	34	21	3		6	152	0.15%
BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS FINANCIERAS			1	2	1	11	17	36	9	6	2			85	0.08%
CASA HABITACIÓN	205	979	908	303	377	600	2,114	8,303	22,149	38,532	4,538	3,225	1,769	84,002	81.09%
CASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y/O DE ENVÍO DE DINERO									1	7	2			10	0.01%
CEMENTERIOS					1				1					2	0.00%
CENTROS DE ENTRETENIMIENTO (DISCOTECAS, CINES, PUBS, SALAS DE JUEGO, CASINO, BING										21	4	6	7	38	0.04%
CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÉTICA (CAMPO DEPORTIVO, GIMNASIO, SAJUNA, SPA, PELU							3	7	32	29	3	4	6	84	0.08%
CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CLÍNICAS Y SIMILARES		1	2	1		3	5	9	2					23	0.02%
CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC						1		5	24	87	11	3	22	153	0.15%
COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPÓSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCIP	17	206	98	106	312	224	33	79	74	73	32	1	12	1,267	1.22%
COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC		16	14	7	16	3	2	8	7	7	10	2	7	99	0.10%
COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC	1	18	49	21	69	57	34	39	22	49	18	15	10	402	0.39%
COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC	1	65	55	43	197	173	100	273	177	201	41	80	19	1,425	1.38%
COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	5	58	43	22	338	602	528	125	946	326	73	74	28	3,168	3.06%
DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS		3	1	4	1	1	2							12	0.01%
ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		2			2	1		1	10	12			1	29	0.03%
FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES		1	9	9	2	9	9	3	1	1				44	0.04%
GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL, LOCAL, ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORG. AUTONOM	3	7	1	1	2	2	1	1	3	10	13			44	0.04%
INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	2	13	37	19	8	10	3	1	4	5	3		1	106	0.10%





Municipalidad Provincial del Callao – Informe Técnico de Distribución

Etiquetas de fila	A-100% a -50%	B-50% a -30%	C-30% a -10%	D-10% a 0%	E-0% a 10%	F-10% a 20%	C-20% a 30%	H-30% a 50%	I-50% a 100%	J-100% a 300%	K-300% a 500%	L-500% a 1000%	M-1000% a 9999%	Total	Part. %
INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT		6	17	29	73	20	34	21	39	45	14	12	10	320	0.31%
MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC										16	2			18	0.02%
MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC				1	6	43	105	339	291	989	38	43	14	1,769	1.71%
MULTIMERCADOS, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR	2			1		1	2	3						9	0.01%
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE, JUR	2	70	40	56	22	34	31	12	5	5	10	6		293	0.28%
PANADERÍAS, PASTERÍAS Y SIMILARES								1	2	38	15		6	62	0.06%
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO		13	19	6	6	9	9	6	7	7	1	9		92	0.09%
PORTUARIO Y AEROPORTUARIO		4	30	6	6	3	5	3	8	15	5	7	6	98	0.09%
RESTAURANTES, CHIFAS, PICANTERÍAS, POLLERÍAS Y SIMILAR	1	3			4		7	18	57	98	16	18	19	241	0.23%
SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSIÓN)			1		1	1		1	40	26	1	10		81	0.08%
SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS, ALQUILER DE EQUIP								1		5	1	7	3	17	0.02%
SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TEL, RIFONO)			1	3	5	48	17	41	47	3				165	0.16%
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR										30	31	18	6	85	0.08%
SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	84	128	109	79	229	89	28	18	53	18	49	16	3	903	0.87%
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT), CARPINTERÍA, J		4	1	7	20	21	12	24	19	31				139	0.13%
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 500M2 AT), CARPINTERÍA, INDUSTRIAL Y SIMILAR		1	1	3	9	7	7	3		7				38	0.04%
TALLERES DE MECÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT), CARPINTERÍA, INDUSTRIAL Y SI		1		1	2	7	3	16	28	36	21	3	1	119	0.11%
TERRENOS SIN CONSTRUIR	208	362	156	1,048	2,813	289	202	313	692	911	174	384	258	7,810	7.54%
UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES			2				1	2	19	18	2			44	0.04%
Total	531	1,989	1,663	1,815	4,572	2,299	3,320	9,722	24,805	41,589	5,133	3,943	2,715	103,596	100.00%
Part. %	0.5%	1.9%	1.6%	1.8%	4.4%	2.2%	3.2%	9.4%	23.9%	40.1%	5.0%	3.8%	2.1%	100.0%	





ANEXO 2B: SIMULACION ALTERNATIVA – BENEFICIO SOBRE DEUDA 2015 Y DIVERSOS USOS SIN BENEFICIO
EMISION DE DEUDA SEGUN USO Y RANGO DE VARIACION
 (En montos mensuales de deuda a emitir en S/.)

Etiquetas de fila	A.-100% a -50%	B.-50% a -30%	C.-30% a -10%	D.-10% a 0%	E.0% a 10%	F.10% a 20%	G.20% a 30%	H.30% a 50%	I.50% a 100%	J.100% a 300%	K.300% a 500%	L.500% a 1000%	M.1000% a 9999%	Total	Part. %
ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT. (NO COMPRENDIDA EN EL I)	10,856	111,602	210,581	58,757	90,018	125,118	34,641	8,540	15,066	10,112			9,079	684,369	11.15%
ALMACENES, DEPÓSITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT			8,877	22,037	44,624	14,874	2,479	11,554	37,224	19,056	3,723		5,937	170,384	2.78%
BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS, FINANCIERAS)			1,137	449	2,170	3,532	4,695	7,880	1,671	2,366	789			24,739	0.40%
CASA HABITACIÓN	4,557	23,978	17,988	7,480	10,798	19,159	60,970	255,480	693,335	1,059,012	146,950	102,988	64,732	2,467,436	40.19%
CASAS DE CAMBIO DE MONEDA, EXTRANJERA Y/O DE ENVIÓ DE DINERO									37	527	216			781	0.01%
CEMENTERIOS					2,149				3,495					5,643	0.09%
CENTROS DE ENTRETENIMIENTO (DISCOTECAS, CINES, PUBS, SALAS DE JUEGO, CASINO, BING)										4,935	1,138	8,641	2,862	17,576	0.29%
CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÉTICA (CAMPO DEPORTIVO, GIMNASIO, SAJUNA, SPA, PELU)							79	303	3,044	4,898	277	252	339	9,192	0.15%
CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CLÍNICAS Y SIMILARES		1,594	185	420		279	5,410	1,381	179					9,448	0.15%
CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC						53		305	1,909	8,518	1,226	6,305	2,867	21,182	0.35%
COCHERAS, AZÓTEAS, AIRES, DEPÓSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCIPAL)	122	1,262	617	305	2,442	962	1,336	894	1,132	599	245	2	44	9,964	0.16%
COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC		34,992	16,880	18,135	28,326	6,251	2,904	14,760	13,910	11,323	14,165	2,450	7,976	172,073	2.80%
COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC	486	6,277	11,252	15,214	15,227	15,640	8,323	11,132	5,909	13,258	3,680	2,513	1,952	111,865	1.82%
COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC	40	4,446	3,887	2,824	12,001	15,767	7,616	21,128	10,755	12,949	2,111	4,327	1,409	99,462	1.62%
COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	78	1,235	2,522	2,006	6,696	14,480	12,812	5,522	24,673	10,063	1,867	2,654	1,159	85,948	1.40%
DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS		26,400	2,952	1,567	3,095	2,847	6,585							43,446	0.71%
ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		2,777			5,244	666		89	7,838	6,766			74	23,454	0.38%
FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES								282	9	8				77,311	1.26%
GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL, LOCAL, ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORG. AUTÓNOMAS	14,439	17,179	167	1,079	2,016	1,025	894	912	2,383	6,153	7,849			54,097	0.88%
INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	7,483	44,771	197,791	65,875	31,448	30,511	8,193	2,672	10,987	14,210	10,719		2,170	426,829	6.95%





Municipalidad Provincial del Callao – Informe Técnico de Distribución

Etiquetas de fila	A-100% a -50%	B-50% a -30%	C-30% a -10%	D-10% a 0%	E 0% a 10%	F-10% a 20%	G-20% a 30%	H-30% a 50%	I-50% a 100%	J-100% a 300%	K-300% a 500%	L-500% a 1000%	M-1000% a 9999%	Total	Part. %
INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT		2,080	21,519	28,990	53,219	24,717	34,678	23,854	36,193	38,704	12,840	12,683	6,184	295,662	4.82%
MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC										55,936	6,058			63,994	1.04%
MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC				35	148	1,008	2,567	10,542	10,014	48,366	10,954	3,027	3,723	90,405	1.47%
MULTIMERCADOS, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR		14,171		54,016		9,565	20,895	26,439	634	642	1,119	2,002		125,086	2.04%
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE, JUR	191	3,510	7,136	3,370	2,493	4,812	3,337	1,930	634					31,276	0.51%
PANADER=AS, PASTELER=AS Y SIMILARES								383	154	5,956	2,024		296	8,814	0.14%
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO		12,950	5,454	950	3,132	2,374	523	2,167	1,183	853	100	2,147		31,833	0.52%
PORTUARIO Y AEROPORTUARIO		3,374	22,209	72,111	8,132	27,237	229,830	11,722	23,666	25,664	2,806	3,313	4,390	434,453	7.08%
RESTAURANTES, CHIFAS, PICANER=AS, POLLER=AS Y SIMILAR		113	295		340		354	1,263	4,257	12,598	5,057	6,037	4,008	34,321	0.55%
SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSIÓN)			266		101	86		78	6,139	4,529	3,177	3,161		17,536	0.29%
SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS, ALQUILER DE EQUIP								236		335	103	1,016	176	1,865	0.03%
SERVICIOS B=AJOS (AGUA, LUZ, TEL, FONO)			708	5,024	2,870	11,718	5,719	9,627	5,879	702				42,246	0.69%
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR										1,624	1,880	1,677	640	5,821	0.09%
SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	58,892	52,987	19,832	5,706	13,256	5,641	2,511	2,595	11,614	2,784	2,354	1,686	1,392	181,263	2.95%
TALLERES DE MEC=ÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT), CARPINTER=AJ		391	103	608	3,511	2,772	1,657	2,861	2,635	4,356				18,895	0.31%
TALLERES DE MEC=ÁNICA (MAYOR A 500M2 AT), CARPINTER=AJ, INDUSTRIAL Y SIMILAR		421	297	1,672	4,922	4,992	7,961	2,053		9,762				32,080	0.52%
TALLERES DE MEC=ÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT), CARPINTER=AJ, INDUSTRIAL Y SI		21		77	63	524	173	652	1,265	1,652	495	124	57	5,103	0.08%
TERRENOS SIN CONSTRUIR	11,906	6,960	13,407	9,523	29,241	7,691	6,155	12,137	23,196	29,781	4,087	5,479	14,083	173,648	2.83%
UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES			1,393				251	305	4,915	21,598	851			29,312	0.48%
Total	109,060	374,274	611,535	404,396	378,216	357,013	477,672	451,678	965,303	1,450,593	250,861	172,466	135,548	6,136,814	100.00%
Part. %	1.8%	6.1%	10.0%	6.6%	6.2%	5.8%	7.8%	7.4%	15.7%	23.6%	4.1%	2.8%	2.2%	100.0%	



INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS



1. ANTECEDENTES

1.1. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad Provincial del Callao para el Ejercicio 2015.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1° de la Ley N° 26725, que modifica el artículo 69° de la Ley N° 776 - Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios Municipales se calcularán en función al costo que demanda el servicio a prestar efectiva y/o potencialmente, para el normal desarrollo y mejora de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Para el ejercicio 2014 se aprobó la Ordenanza N° 021-2013, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de la Provincia del Callao, cuya estructura de costos era de S/. 92'530,863.88 Nuevos Soles. Por tal motivo, para el periodo 2015 es necesario justificar la referida estructura de acuerdo al costo que demanda la prestación de los servicios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad Provincial del Callao; el mismo que tiene relación con la ejecución del gasto de acuerdo a lo proyectado al mes de diciembre de 2014; por cuanto la efectividad y sostenibilidad de la prestación de dichos servicios municipales se han incrementado, alcanzando una estructura de costo proyectada para el periodo 2015 por un importe de S/. 94,563,045.28 nuevos soles, lo cual refleja el 79.53% de crecimiento de los costos totales con respecto al 2014.

1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la determinación del costo de los servicios la Municipalidad Provincial del Callao ha contemplado los siguientes componentes:

- a) Costos directos: Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
- Costos directos de mano de obra.
 - Costos directos de materiales y herramientas
 - Costos directos depreciación de maquinaria y equipos.
 - Otros costos y gastos variables.
- b) Costos indirectos y gastos administrativos: Comprenden los costos en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios que brindamos, se presenta en forma indirecta, es decir, no puede identificarse con un solo servicio público. Por ejemplo: mano de obra indirecta, combustible para supervisión, repuestos y accesorios, mantenimiento de vehículos y equipos, etc. Estos no superan, en ninguno de los casos, el 10% del costo total.
- c) Costos fijos: Entendemos que incluyen a todos los elementos de costo que se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado.



ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO



1.3. RESUMEN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende los servicios de recolección de residuos sólidos comunes provenientes de domicilios, industrias, papeleras y otros, recolección y transporte de desmonte y escombros de puntos críticos, y operativos de limpieza ejecutados en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La Organización, Planificación y Supervisión del Servicio está a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Control Ambiental.

Este servicio es prestado por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao ESLIMP – Callao según el “Convenio de Cooperación Institucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para la gestión y manejo de residuos sólidos”.

Asimismo, el servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, es prestado por la empresa PETRAMAS S.A. empresa que tiene la concesión del Relleno Sanitario Ubicado en el distrito de Ventanilla.

Al no actualizarse el costo del servicio para el ejercicio 2015, se tomará como base el costo emitido para el ejercicio fiscal 2014, el cual ha sido establecido con la Ordenanza Municipal N° 021-2013 publicado en el diario oficial “El Peruano” con fecha 30 de Diciembre del 2013 (ver pág. 513281 al 513321), el mismo que asciende a S/. 35,983,294.70.

1.4. RESUMEN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de Barrido de Calles comprende los servicios de barrido de calles, avenidas, accesos viales, veredas, bermas, pistas, plazas y alrededores de mercados ejecutados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La Organización, Planificación y Supervisión del Servicio está a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Control Ambiental.

Este servicio es prestado por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao ESLIMP – Callao según el “Convenio de Cooperación Institucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para la gestión y manejo de residuos sólidos”.

Al no actualizarse el costo del servicio para el ejercicio 2015, se tomará como base el costo emitido para el ejercicio fiscal 2014, el cual ha sido establecido con la Ordenanza Municipal N° 021-2013 publicado en el diario oficial “El Peruano” con fecha 30 de Diciembre del 2013 (ver pág. 513281 al 513321), el mismo que asciende a S/. 28,335.062.87.

RESUMEN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de Parques y Jardines comprende las actividades de implementación, recuperación, mantenimiento y conservación de áreas verdes, corte, arboledas, ornamentación, poda y riego de las áreas verdes de los parques, jardines, alamedas y bermas centrales y cuidado ambiental ejecutadas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La Organización, Planificación, Supervisión y Ejecución del Servicio está a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres.





A través del Memorándum N° 931-2014-MPC-GGPMMA emitido por Gerencia General de Protección del Medio Ambiente se realizó los cálculos del costo del servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el mismo que asciende a S/. 18,163,518.12.

1.6. RESUMEN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El servicio de serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias.

En tal sentido la finalidad brindar un patrullaje real, permanente y sostenido en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

Se ejercen actividades de vigilancia disuasiva a través de la presencia física de sus recursos humanos, técnicos, materiales con la finalidad de brindar a los ciudadanos seguridad y una mejor calidad de vida.

Es necesario indicar que el servicio de serenazgo presta el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de faltas y delitos cometidos en el distrito.

El servicio comprende además labores de supervisión, gestión, implementación y mejora de la vigilancia pública, diurna y nocturna, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad.

A través de los Memorándum Nrs. 1599-2014-MPC-GGSC y 1667-2014-MPC-GGSC emitido por Gerencia General de Seguridad Ciudadana se realizó los cálculos del costo del servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el mismo que asciende a S/. 12,952,576.33.

2. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Para efectos de la cuantificación de los costos de mano de obra (directa e indirecta), se consideran las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo presupuestado para el servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2015, es el mismo emitido para el ejercicio 2014, por un monto de S/. 35'983,294.70.

2.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo presupuestado para el servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2015, es el mismo emitido para el ejercicio 2014, por un monto de S/. 28,335,062.87.

3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo presupuestado para el servicio de parques y jardines públicos correspondiente al ejercicio 2015 asciende a S/. 18,163,518.12. A continuación se muestra un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Parques y Jardines Públicos para el 2014.



Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Parques y Jardines Públicos
(En Nuevos Soles)



COSTO	Parques y Jardines
COSTO DIRECTOS	17,607,570.18
MANO DE OBRA DIRECTA	9,657,218.55
COSTO MATERIALES	2,112,281.69
OTROS GASTOS DIRECTOS	5,838,069.94
COSTOS INDIRECTOS	551,257.96
MANO DE OBRA INDIRECTA	525,614.48
UTILES DE OFICINA	2,722.65
OTROS COSTOS INDIRECTOS	22,920.84
COSTOS FIJOS	4.689.98
TOTAL	18,163,518.12

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos alcanzan un monto anual de S/. 17,607,570.18 y representan un 96.94% del costo total del servicio. A continuación se presenta el detalle de los costos estimados para la prestación del servicio en el año 2015.

Mano de Obra Directa.

El Servicio se presta con un total de 772 personas quienes desempeñan funciones de jardineros, maquinistas, barredores, podadores, choferes y ayudantes. Del total de trabajadores, 72 tienen la condicional laboral de permanentes o estables y 770 tienen contratos temporales.

- **Jardineros**, responsables del cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, del riego desde los puntos de agua o grifos instalados por SEDAPAL, del fumigado de árboles y plantas, etc.
- **Maquinistas**, operan los diferentes equipos y maquinarias tales como motocultor, motoguadaña y motosierras utilizados en el corte del gras, poda, etc.
- **Barredores**, encargados de limpiar y acopiar los restos de malezas
- **Podadores**, personal responsable de efectuar las podas de los árboles y plantas.
- **Choferes**, conducen los camiones cisternas con los que riegan las áreas verdes del distrito que no cuentan con servicio de SEDAPAL.

Ayudantes, responsables del riego desde las cisternas.

Según se puede apreciar en el siguiente cuadro, el costo mensual asciende a S/. 804,768.21 mientras que el costo anual alcanza la suma de S/. 9,657,218.55



COSTOS DIRECTOS



COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

D.L. 728

JARDINERO

JARDINERO	12	1	Persona	1,080.92	100%	1,080.92	12,971.00
JARDINERO	12	1	Persona	1,271.67	100%	1,271.67	15,260.00
JARDINERO	12	10	Persona	3,223.68	100%	32,236.75	386,841.00
JARDINERO	12	1	Persona	3,562.05	100%	3,562.05	42,744.63
JARDINERO	12	3	Persona	3,563.93	100%	10,691.80	128,361.65
JARDINERO	12	1	Persona	3,563.99	100%	3,563.99	42,767.83
JARDINERO	12	1	Persona	3,564.16	100%	3,564.16	42,769.97
JARDINERO	12	1	Persona	3,565.19	100%	3,565.19	42,782.33
JARDINERO	12	1	Persona	3,565.27	100%	3,565.27	42,783.24
JARDINERO	12	1	Persona	3,565.49	100%	3,565.49	42,785.84
JARDINERO	12	2	Persona	3,565.74	100%	7,131.48	85,577.77
JARDINERO	12	1	Persona	3,565.89	100%	3,565.89	42,790.72
JARDINERO	12	1	Persona	3,602.11	100%	3,602.11	43,225.32
JARDINERO	12	1	Persona	3,608.53	100%	3,608.53	43,302.39
JARDINERO	12	1	Persona	3,608.85	100%	3,608.85	43,306.20
JARDINERO	12	1	Persona	3,609.05	100%	3,609.05	43,308.64
JARDINERO	12	22	Persona	3,609.91	100%	79,417.92	953,015.08
JARDINERO	12	13	Persona	3,610.43	100%	46,935.55	563,226.61
JARDINERO	12	1	Persona	3,611.04	100%	3,611.04	43,332.45
JARDINERO	12	1	Persona	4,200.68	100%	4,200.68	50,408.21
JARDINERO	12	2	Persona	4,209.90	100%	8,419.81	101,037.68

2,812,538.55

S.N.P.

Ayudantes

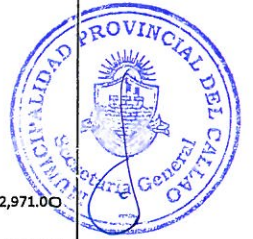
Ayudantes	12	10	Persona	700.00	100%	7,000.00	84,000.00
Ayudantes	12	1	Persona	750.00	100%	750.00	9,000.00
Ayudantes	12	1	Persona	1,200.00	100%	1,200.00	14,400.00

Barredores

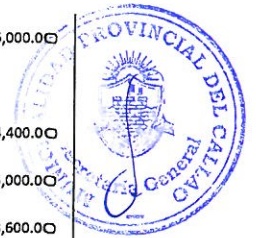
Barredores	12	12	Persona	700.00	100%	8,400.00	100,800.00
Barredores	12	1	Persona	800.00	100%	800.00	9,600.00

Choferes

Choferes	12	2	Persona	1,200.00	100%	2,400.00	28,800.00
----------	----	---	---------	----------	------	----------	-----------



Choferes	12	12	Persona	1,500.00	100%	18,000.00	216,000.00
Jardinero							
jardinero	12	466	Persona	700.00	100%	326,200.00	3,914,400.00
jardinero	12	15	Persona	750.00	100%	11,250.00	135,000.00
jardinero	12	41	Persona	800.00	100%	32,800.00	393,600.00
jardinero	12	20	Persona	850.00	100%	17,000.00	204,000.00
jardinero	12	16	Persona	900.00	100%	14,400.00	172,800.00
jardinero	12	1	Persona	960.00	100%	960.00	11,520.00
jardinero	12	46	Persona	1,000.00	100%	46,000.00	552,000.00
jardinero	12	17	Persona	1,200.00	100%	20,400.00	244,800.00
jardinero	12	28	Persona	1,500.00	100%	42,000.00	504,000.00
jardinero	12	1	Persona	1,680.00	100%	1,680.00	20,160.00
jardinero	12	1	Persona	1,800.00	100%	1,800.00	21,600.00
jardinero	12	1	Persona	2,000.00	100%	2,000.00	24,000.00
jardinero	12	1	Persona	3,850.00	100%	3,850.00	46,200.00
Maquinista							
Maquinista	12	1	Persona	900.00	100%	900.00	10,800.00
Maquinista	12	6	Persona	1,000.00	100%	6,000.00	72,000.00
Podadores							
Podadores	12	2	Persona	800.00	100%	1,600.00	19,200.00
Podadores	12	3	Persona	1,000.00	100%	3,000.00	36,000.00
							6,844,680.00
SUB-TOTAL		772				804,768.21	9,657,218.55



Costo de Materiales

En este rubro se considera el costo de los uniformes, insumos, herramientas, accesorios, mantenimiento, reparaciones, servicio de agua para riego y combustibles. El costo anual estimado para este rubro asciende a S/. 2,112,281.69.

- **Uniformes.-** Para la estimación del costo por uniforme que se entregan al personal se considera solo al personal operativo de campo, es decir a los 772 trabajadores considerados en el rubro mano de obra directa. Por cada trabajador se entrega anualmente un par de botas de jebe, un chaleco, un gorro, un pantalón con cinta reflectiva y un polo manga larga de algodón.

- **Materiales e Insumos.-** Se considera la adquisición de bolsas, abonos, fertilizantes, insecticidas, plantas, y semillas destinados al cuidado, cultivo y reforestación de las áreas verdes.



- **Herramientas.**- Se considera la adquisición de escobas, mangueras, zapapicos, palas, buguis, carretillas, lampas, picos, picotas, etc.

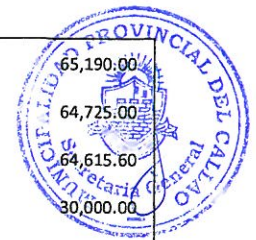
- **Servicio de agua para riego de parques.**- Considera el costo mensual del servicio de agua que brinda SEDAPAL, utilizado en el riego de parques, jardines, bermas centrales, entre otros.

- **Combustibles.**- Considera la adquisición de 418 galones mensuales de gasolina para las motobombas y 2,945 galones mensuales de petróleo diésel para las 8 cisternas.



COSTO DE MATERIALES							
Materiales e Insumos							
ACALIFA	1	15,500.00	Unidad	2.00	100%	31,000.00	31,000.00
ARBOL SAKURA	1	50.00	Unidad	100.00	100%	5,000.00	5,000.00
ASERRIN	1	20.00	Unidad	9.50	100%	190.00	190.00
BIACHICHITO	1	50.00	Unidad	130.00	100%	6,500.00	6,500.00
BUGANVILIA ENANA	1	1,500.00	Unidad	5.00	100%	7,500.00	7,500.00
BUGANVILIA GRANDE	1	1,500.00	Unidad	5.00	100%	7,500.00	7,500.00
CACTUS	1	300.00	Unidad	12.00	100%	3,600.00	3,600.00
CENECIO	1	10,000.00	Unidad	2.50	100%	25,000.00	25,000.00
CHIFLERA VARIEGADA	1	1,400.00	Unidad	10.00	100%	14,000.00	14,000.00
CINTA DE NOVIA - HERBACEA	1	3,000.00	Unidad	1.50	100%	4,500.00	4,500.00
CIPRES	1	100.00	Unidad	100.00	100%	10,000.00	10,000.00
CORIOPSIS	1	3,600.00	Unidad	2.00	100%	7,200.00	7,200.00
COSMOS.-	1	6,930.00	Unidad	1.50	100%	10,395.00	10,395.00
ENRAIZADOR ADHERENTE	1	10.00	Bolsa	25.00	100%	250.00	250.00
ENRAIZADOR R	1	10.00	Bolsa	28.00	100%	280.00	280.00
FERTILIZANTES	1	20.00	Bolsa	28.00	100%	560.00	560.00
FICUS	1	625.00	Unidad	40.00	100%	25,000.00	25,000.00
GERANIO HOLANDES	1	27,000.00	Unidad	3.00	100%	81,000.00	81,000.00
GRASS AMERICANO	1	53,000.00	Mt2	8.50	100%	450,500.00	450,500.00
HERBICIDA R.	1	20.00	Bolsa	28.00	100%	560.00	560.00
HIEDRAS RELLENAS	1	27,000.00	Unidad	2.10	100%	56,700.00	56,700.00
HORMONA DE CRECIMIENTO A	1	20.00	Bolsa	28.00	100%	560.00	560.00
HUARANGUAY	1	20.00	Unidad	20.00	100%	400.00	400.00
HUMUS DE LOMBRIZ X 50 KG	1	4,200.00	Bolsa	18.00	100%	75,600.00	75,600.00
LANTANA MIX	1	27,000.00	Unidad	1.50	100%	40,500.00	40,500.00
MARGARITA AMARILLA	1	6,000.00	Unidad	2.10	100%	12,600.00	12,600.00
MARGARITA DAISY	1	6,000.00	Unidad	2.50	100%	15,000.00	15,000.00





MARIGOLD AMARILLO	1	43,460.00	Unidad	1.50	100%	65,190.00	65,190.00
MARIGOLD NARANJA	1	43,150.00	Unidad	1.50	100%	64,725.00	64,725.00
MARIGOLD PAYASO	1	46,154.00	Unidad	1.40	100%	64,615.60	64,615.60
MUSGO FINO.	1	2,000.00	Unidad	15.00	100%	30,000.00	30,000.00
MUSGO GRUESO.	1	1,300.00	Unidad	15.00	100%	19,500.00	19,500.00
NITRATO DE AMONIO	1	60.00	Bolsa	150.00	100%	9,000.00	9,000.00
PALMERA ARECA	1	50.00	Unidad	200.00	100%	10,000.00	10,000.00
PALMERA BOTELLA	1	60.00	Unidad	800.00	100%	48,000.00	48,000.00
PALMERA BRUJA	1	50.00	Unidad	120.00	100%	6,000.00	6,000.00
PALMERA RUBELINA	1	150.00	Unidad	150.00	100%	22,500.00	22,500.00
PALMERA YUCA	1	300.00	Unidad	40.00	100%	12,000.00	12,000.00
PETUNIAS	1	18,450.00	Unidad	1.50	100%	27,675.00	27,675.00
PLANTA DE COLEO	1	10,000.00	Unidad	1.80	100%	18,000.00	18,000.00
PLANTA DE LENTEJAS	1	10,000.00	Unidad	2.00	100%	20,000.00	20,000.00
ROSAS	1	5,000.00	Unidad	6.00	100%	30,000.00	30,000.00
SALVIA ROJA DE 25 CM.	1	55,300.00	Unidad	1.50	100%	82,950.00	82,950.00
SANGUINARIAS	1	20,000.00	Unidad	2.20	100%	44,000.00	44,000.00
TIERRA DE CHACRA.-	1	60.00	Mt3	45.00	100%	2,700.00	2,700.00
UREA (SACO X 50 KG)	1	240.00	Saco	150.00	100%	36,000.00	36,000.00
VERBENA AZUL RASTRERA	1	6,000.00	Unidad	2.10	100%	12,600.00	12,600.00
VIRUTA	1	50.00	Unidad	9.00	100%	450.00	450.00
YUCCA	1	100.00	Unidad	20.00	100%	2,000.00	2,000.00
BOLSA PLASTICA DE 150 LT DE 2.00 MICRAS	1	120.00	Paquete	498.00	100%	59,760.00	59,760.00
							1,579,560.60
Herramientas y Accesorios para Mantenimiento de Parques							
MANGUERA DE SUCCION ALAMBRADA DE 3"	1	50.00	Metro	107.00	100%	5,350.00	5,350.00
NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 4" X 7"	1	8.00	unidad	120.00	100%	960.00	960.00
MANGUERA DE SUCCION ALAMBRADA DE 4"	1	25.00	Metro	177.13	100%	4,428.25	4,428.25
VALVULA CHEK DE 4"	1	7.00	unidad	850.00	100%	5,950.00	5,950.00
ABRAZADERAS DE TUBO DE ESCAPE DE 4"	1	7.00	unidad	130.00	100%	910.00	910.00
ABRAZADERAS DE TUBO DE ESCAPE DE 3"	1	7.00	unidad	110.00	100%	770.00	770.00
GUIA DE LUZ CON 20 MTS. DE CABLE	1	3.00	unidad	200.00	100%	600.00	600.00
VALVULA COMPUERTA DE 4" DE BRONCE PESADO	1	8.00	unidad	850.00	100%	6,800.00	6,800.00



NYLON REFORZADO PARA MOTOGUADAÑAS	1	75.00	Rollo	145.00	100%	10,875.00	10,875.00
							36,643.25
Combustible							
Gasolina de 90 octanos (Para Motobombas)	12	418.00	Gl	12.24	100%	5,116.32	61,395.84
Petroleo diesel 2 (Para 8 Cisternas)	12	2,945.00	Gl	12.30	100%	36,223.50	434,682.00
							496,077.84
TOTAL COSTOS DE MATERIALES						77,983.07	2,112,281.69



Otros Costos Directos y Gasto Variables

En este rubro se considera el costo del servicio de agua para riego de parques (sedapal) y Servicio de agua tratada (PTAR); así como los uniformes, que comprende: Lentes de seguridad, Botas de Jebe, Casaca, Chaleco, Gorra Tipo Jockey, Guantes, Pantalones con cinta reflectiva, polos manga larga algodón, protectores (mascarilla). El costo anual estimado para este rubro asciende a S/. 5,838,069.94.

OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES							
Servicio de agua para riego de parques (Sedapal)							4,158,971.76
Servicio de agua tratada (PTAR)							1,463,690.88
Uniformes							
LENTES DE SEGURIDAD.	1	772.00	Unidad	22.50	100%	17,370.00	17,370.00
BOTAS DE JEBE	1	772.00	Par	27.00	100%	20,844.00	20,844.00
CASACA	1	772.00	Unidad	85.00	100%	65,620.00	65,620.00
CHALECOS	1	772.00	Unidad	45.00	100%	34,740.00	34,740.00
GORRA TIPO JOCKEY	1	772.00	Unidad	15.03	100%	11,599.30	11,599.30
GUANTES	1	772.00	Par	13.00	100%	10,036.00	10,036.00
PANTALONES CON CINTA REFLECTIVA	1	772.00	Unidad	52.00	100%	40,144.00	40,144.00
POLOS MANGA LARGA ALGODON	1	772.00	Unidad	16.00	100%	12,352.00	12,352.00
PROTECTORES (MASCARILLAS)	1	772.00	Unidad	3.50	100%	2,702.00	2,702.00
Total Uniformes							215,407.30
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES						119,322.89	5,838,069.94



COSTOS INDIRECTOS



Demanda un costo anual de S/.551,257.96 e incluye el costo de mano de obra indirecta, útil de oficina y combustible.



Mano de obra indirecta

Demanda un costo anual de S/. 525,614.48 y corresponde a las labores de planificación, organización, dirección y supervisión a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres.

- **Gerente General de Protección del Medio Ambiente:** Responsable de la planificación, organización y control del servicio. Percibe una remuneración mensual de S/. 3,214.78 y su labor la comparte entre las 2 Gerencias bajo su mando y los servicios que prestan: recolección de residuos sólidos y barrido de calles por la Gerencia de Control Ambiental, y parques y jardines y talleres (maestranza) por la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres.

- **Gerente de Parques, Jardines y Talleres:** Es el responsable de la dirección, control y supervisión del servicio. Con un sueldo mensual de S/. 3,095.02, comparte sus labores entre los servicios de mantenimiento de parques y jardines con el servicio de talleres.

- **Personal Administrativo:** Considera al personal que labora en las áreas administrativas quienes prestan apoyo y soporte a las actividades desarrolladas por el personal operativo de campo. Se consideran 6 auxiliar administrativo, 1 de recepción y despacho, 4 asistentes administrativos y 2 secretarías. Se considera un tiempo de dedicación del 100% con lo cual el costo promedio mensual es de S/. 15,550.00 y el costo anual alcanza los S/. 186,600.00.

- **Supervisor:** Considera al personal encargado de efectuar la fiscalización del servicio. Se considera un total 15 trabajadores que cumplen con esta función. Se considera un tiempo de dedicación del 100%. Teniendo un costo mensual de S/.24,000 y un costo anual de S/. 288,000.00.

- **Controlador:** Considera al personal encargado de efectuar el control de las actividades del servicio. Se considera un total 2 trabajadores que cumplen con esta función. Se considera un tiempo de dedicación del 100%. Cuyo costo mensual es de S/.1,900.00 y su costo anual de S/. 22,800.00

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
Gerente General Protección Medio Ambiente	12	1.00	Persona	3,214.78	25%	803.70	9,644.34
Gerente Parques Jardines y Talleres	12	1.00	Persona	3,095.02	50%	1,547.51	18,570.13
S.N.P.							
Asistente Administrativo							
Asistente Administrativo	12	1.00	Persona	900.00	100%	900.00	10,800.00
Asistente Administrativo	12	1.00	Persona	1,200.00	100%	1,200.00	14,400.00
Asistente Administrativo	12	1.00	Persona	1,450.00	100%	1,450.00	17,400.00
Asistente Administrativo	12	1.00	Persona	2,000.00	100%	2,000.00	24,000.00
Auxiliar administrativo							
Auxiliar administrativo	12	2.00	Persona	700.00	100%	1,400.00	16,800.00



Auxiliar administrativo	12	3.00	Persona	1,000.00	100%	3,000.00	36,000.00
Auxiliar administrativo	12	1.00	Persona	1,200.00	100%	1,200.00	14,400.00
Recepcion/Despacho							
Recepcion/Despacho	12	1.00	Persona	1,000.00	100%	1,000.00	12,000.00
Secretaria							
Secretaria	12	1.00	Persona	1,400.00	100%	1,400.00	16,800.00
Secretaria	12	1.00	Persona	2,000.00	100%	2,000.00	24,000.00
Supervisor							
Supervisor	12	1.00	Persona	1,200.00	100%	1,200.00	14,400.00
Supervisor	12	10.00	Persona	1,500.00	100%	15,000.00	180,000.00
Supervisor	12	1.00	Persona	1,800.00	100%	1,800.00	21,600.00
Supervisor	12	3.00	Persona	2,000.00	100%	6,000.00	72,000.00
Controladores							
Controladores	12	1.00	Persona	700.00	100%	700.00	8,400.00
Controladores	12	1.00	Persona	1,200.00	100%	1,200.00	14,400.00
							497,400.00
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA		32.00				43,801.21	525,614.48

Materiales y Útiles de Oficina:

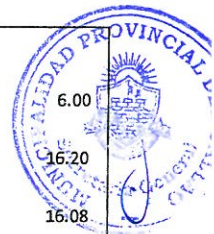
Corresponde a los útiles de oficina empleados por la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres para el cumplimiento de sus funciones. Los costos se han estimado en función a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2014. Considerando que estos bienes son empleados tanto en las labores de dirección, control y supervisión en el servicio de parques y jardines, se le asigna un porcentaje de dedicación del 50% correspondiéndoles un costo anual de S/. 2,722.65.

Combustibles.- Considera la adquisición de 86 galones mensuales de gasolina para 02 camioneta y 225 galones mensuales de petróleo diesel para 06 camionetas petroleras. Los vehículos son utilizados en las labores de supervisión del servicio. El costo mensual promedio por estos combustibles asciende a S/. 1,910.07, en consecuencia el costo anual asciende a S/. 22,920.84.

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							
Útiles de Oficina							
ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO T/ OFICIO	1	60.00	Unidad	2.95	50%	88.50	88.50
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ T/GRANDE	1	24.00	Unidad	0.39	50%	4.68	4.68
BORRADOR PARA TINTA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 1" X 72	1	50.00	Unidad	0.29	50%	7.25	7.25
	1	6.00	Unidad	1.66	50%	4.98	4.98



YARDAS									
CLIP DE METAL CHICO Nº 3 X 100 UNID	1	24.00	Unidad	0.50	50%	6.00			6.00
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO C/PUNTA METALICA	1	24.00	Unidad	1.35	50%	16.20			16.20
CUADERNO CUADRICULADO A-4	1	12.00	Unidad	2.68	50%	16.08			16.08
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO X 100 HOJAS	1	6.00	Unidad	2.40	50%	7.20			7.20
DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA 1/2 X 72 YARDAS	1	2.00	Unidad	6.64	50%	6.64			6.64
ENGRAPADOR DE METAL CON YUNQUE GIRATORIO TAMAÑO CHICO	1	2.00	Unidad	24.79	50%	24.79			24.79
FOLDER DE PLASTICO TAPA TRANSPARENTE T/A-4 C/FASTENER	1	12.00	Unidad	2.00	50%	12.00			12.00
FOLDER MANILA A-4	1	24.00	Unidad	3.30	50%	39.60			39.60
FORRO PLASTICO TAMAÑO OFICIO (UNID)	1	12.00	Unidad	3.95	50%	23.70			23.70
GOMA LIQUIDA DE 1/4 LT	1	8.00	Unidad	1.27	50%	5.08			5.08
GRAPAS 26/6 X 5000	1	10.00	Unidad	1.62	50%	8.10			8.10
LAPICERO C/AZUL X 50 UN	1	5.00	Unidad	13.50	50%	33.75			33.75
LAPICERO TINTA LIQUIDA COLOR NEGRO	1	48.00	Unidad	1.84	50%	44.16			44.16
LAPIZ CON BORRADOR MICAS PORTA PAPEL T A/4	1	48.00	Unidad	0.26	50%	6.24			6.24
PAPEL BOND DE 80 GR. A4 BLANCO	1	24.00	Unidad	0.26	50%	3.12			3.12
PAPEL LUSTRE COLOR VERDE	1	80.00	Paquete	20.00	50%	800.00			800.00
PERFORADOR DE ESCRITORIO (DE METAL)	1	80.00	Paquete	0.14	50%	5.60			5.60
PERFORADOR DE ESCRITORIO (DE METAL)	1	2.00	Unidad	5.95	50%	5.95			5.95
PLUMON INDELEBLE NEGRO	1	12.00	Unidad	1.40	50%	8.40			8.40
PLUMON RESALTADOR F/ CILINDRICA COLORES VARIOS	1	12.00	Unidad	1.40	50%	8.40			8.40
POSITS 3 X 3	1	48.00	Unidad	0.82	50%	19.68			19.68
POSITS 3 X 3	1	12.00	Paquete	1.10	50%	6.60			6.60
SOBRE MANILA T/A-4	1	10.00	Paquete	5.82	50%	29.10			29.10
TABLERO DE PLASTICO CON MANIJA DE PRESION T/OFICIO	1	12.00	Unidad	5.56	50%	33.36			33.36
TAJADOR DE METAL TIJERAS MANGO NARANJA TAMAÑO MEDIANO	1	48.00	Unidad	0.39	50%	9.36			9.36
TAJADOR DE METAL TIJERAS MANGO NARANJA TAMAÑO MEDIANO	1	6.00	Unidad	2.18	50%	6.53			6.53
TONER	1	9.00	Unidad	320.00	50%	1,440.00			1,440.00
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						2,722.65			2,722.65



Otros Costos Indirectos

Corresponde a la compra del combustible para camioneta gasolinera y petrolera. El costo anual estimado asciende a S/. 5551,257.96.





OTROS COSTOS INDIRECTOS										
Combustible										
Camioneta Gasolinera	2 camionetas	12	86.00	Gl	12.24	50%	526.32			
Camioneta Petrolera	6 camionetas	12	225.00	Gl	12.30	50%	1,383.75	16,605.00	6,315.84	
TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS							1,910.07		22,920.84	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS									551,257.96	

COSTOS FIJOS

- **SOAT**, comprende la adquisición de seguros SOAT para 2 camionetas asignadas a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente y a la Gerencia de Parques y Jardines, 6 camionetas de supervisión y para los 8 camiones cisternas. El costo anual estimado asciende a S/. 4,689.98.

COSTO FIJO									
Soat									
Automoviles /Camionetas	Servicio	1	2.00	Unidades	270.02	50%	270.02	270.02	
Automoviles /Camionetas	Servicio	1	6.00	Unidades	270.02	100%	1,620.12	1,620.12	
Automoviles /Camiones	Servicio	1	8.00	Unidades	349.98	100%	2,799.84	2,799.84	
TOTAL COSTOS FIJOS							4,689.98		4,689.98

2.4. SERVICIO DE SERENAZGO

El costo presupuestado para el servicio de serenazgo correspondiente al ejercicio 2015 asciende a S/. 12,952,576.33. A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo en el servicio para el año 2015.



Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Serenazgo
(En Nuevos Soles)



COSTO	Serenazgo
COSTO DIRECTOS	12,690,037.61
MANO DE OBRA DIRECTA	11,414,772.00
COSTO MATERIALES	1,275,265.61
OTROS GASTOS DIRECTOS	0.00
COSTOS INDIRECTOS	165,960.00
MANO DE OBRA INDIRECTA	165,960.00
UTILES DE OFICINA	0.00
OTROS COSTOS INDIRECTOS	0.00
COSTOS FIJOS	96,578.72
TOTAL	12,952,576.33

COSTOS DIRECTOS

Son aquellos que se relacionan directamente con el objeto de costo (mano de obra directa, materiales directos, depreciación de materiales y equipos, otros costos y gastos variables directos). Para una mejor estimación de costos es conveniente su agrupación en directos e indirectos, dada su relación con los objetos de costos.

Mano de Obra Directa

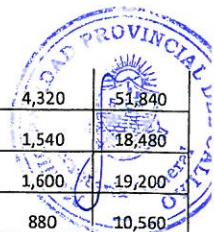
Personal nombrado, contratado permanentemente o bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios u otra modalidad regulada en leyes especiales, directamente involucrado con la prestación del servicio de serenazgo.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2015

COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	DETALLE	FRECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	3	persona	100	100%		300	3,600
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	2	persona	200	100%		400	4,800
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	1	persona	240	100%		240	2,880
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	1	persona	280	100%		280	3,360
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	1	persona	320	100%		320	3,840
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	3	persona	440	100%		1,320	15,840
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	1	persona	480	100%		480	5,760
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	3	persona	600	100%		1,800	21,600
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	2	persona	640	100%		1,280	15,360
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	5	persona	700	100%		3,500	42,000





GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	6	persona	720	100%		4,320	51,840
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	2	persona	770	100%		1,540	18,480
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	2	persona	800	100%		1,600	19,200
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	1	persona	880	100%		880	10,560
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	5	persona	920	100%		4,600	55,200
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	4	persona	960	100%		3,840	46,080
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	5	persona	1000	100%		5,000	60,000
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	6	persona	1040	100%		6,240	74,880
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	17	persona	1080	100%		18,360	220,320
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	9	persona	1120	100%		10,080	120,960
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	27	persona	1160	100%		31,320	375,840
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	146	persona	1200	100%		175,200	2,102,400
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	6	persona	1300	100%		7,800	93,600
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	11	persona	1400	100%		15,400	184,800
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	3	persona	1500	100%		4,500	54,000
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	6	persona	1600	100%		9,600	115,200
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	7	persona	1800	100%		12,600	151,200
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	2	persona	2000	100%		4,000	48,000
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	3	persona	2500	100%		75,000	90,000
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	1	persona	3000	100%		3,000	36,000
GG. SEG. CIUD. SERENO	personal de campo	12	1	persona	3500	100%		3,500	42,000
GG. SEG. CIUD. SERENO NUEVO PROYECTO	personal de campo	12	1	persona	1200	100%		247,200	2,966,400
GG. SEG. CIUD. SERENO NUEVO PROYECTO	personal de campo	12	1	persona	1800	100%		7,200	86,400
Sub Total Serenazgo								7,142,400	
GG. SEG. CIU. SERENO VECINO VIGILANTE	personal en campo	12	1	persona	240	100%	240	2,880	
GG. SEG. CIU. SERENO VECINO VIGILANTE	personal en campo	12	1	persona	260	100%	260	3,120	
GG. SEG. CIU. SERENO VECINO VIGILANTE	personal en campo	12	1	persona	400	100%	400	4,800	
GG. SEG. CIU. SERENO VECINO VIGILANTE	personal en campo	12	1	persona	480	100%	480	5,760	
GG. SEG. CIU. SERENO VECINO VIGILANTE	personal en campo	12	4	persona	580	100%	2,320	27,840	
GG. SEG. CIU. SERENO VECINO VIGILANTE	personal en campo	12	516	persona	600	100%	309,600	3,715,200	
GG. SEG. CIU. SERENO VECINO VIGILANTE	personal en campo	12	1	persona	1000	100%	1,000	12,000	
Sub Total Sereno Programa Chaleco Rojo								3,771,600	
GG. SEG. CIUD. SEGUR. ESPECIAL	personal en campo	12	9	persona	749	100%	6,741	80,892	
GG. SEG. CIUD. SEGUR. ESPECIAL	personal en campo	12	1	persona	1500	100%	1,500	1,800	
Sub Total Seguridad Especial								98,892	





PNP									
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	1	persona	200	100%		200	2,400
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	1	persona	300	100%		300	3,600
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	4	persona	500	100%		2,000	24,000
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	3	persona	600	100%		1,800	21,600
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	7	persona	700	100%		4,900	58,800
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	3	persona	770	100%		2,310	27,720
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	1	persona	800	100%		800	9,600
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	2	persona	840	100%		1,680	20,160
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	1	persona	1,000	100%		1,000	12,000
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	7	persona	1,200	100%		8,400	100,800
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	1	persona	1,300	100%		1,300	15,600
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	2	persona	1,400	100%		2,800	33,600
Personal Servicio de Apoyo Policial	patrullaje de serenazgo	12	4	persona	1,500	100%		6,000	72,000
Sub total PNP									401,880
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA									11,414,772

La siguiente es la relación por cargos funcionales o apoyo del personal que implica un costo de Mano de Obra Directa en la prestación del servicio de Serenazgo:

La participación de las personas con dichos roles o cargos se desempeñan cada uno con tareas específicas designadas, tal como se muestran a continuación en el siguiente esquema de responsables y actividades relacionadas a la prestación del servicio:

Cargo	Actividad
COORDINADOR OPERATIVO	Coordinación con las diferentes gerencias de la municipalidad que requieren apoyo operativo de la GSC.
COORDINADOR OPERATIVO	Coordinación con las diferentes comisarias para realizar operativos conjuntos con la PNP
COORDINADOR OPERATIVO	Coordinación con Supervisor Operativo de la cantidad de recursos y características del operativo que se brindara.
SUPERVISORES GENERALES	Dar cumplimiento de las disposiciones dadas por la gerencia. Es como un fiscalizador o controlador de que los operativos se realicen de acuerdo a lo planificado. Labor de campo. Abarca las 11 zonas
SUPERVISORES ZONALES	Dar cumplimiento de las disposiciones dadas por la gerencia., pero una zona determinada. Controla las acciones del personal y de las unidades móviles asignadas en cada zona. Existen 11 zonas definidas por la GSC. También dirige y supervisa a los chalecos verdes.
JEFES DE GRUPOS - SERENAZGO	Apoyo a los supervisores zonales, en cuestión de dirección. También participan en la acción de seguridad en la vía pública.





SERENOS CONTRATADOS	Participan de manera directa en la acción de seguridad en la vía pública. - Acciones preventivas de disuasión de aparición de acciones delictivas - Acción directa en el apoyo de contribuyentes víctimas de un acto delictivo. - Acción directa de control y apoyo de incidentes tales como siniestros o desastres. - Acción directa de control en eventos como espectáculos públicos.
PROGRAMA CHALECO ROJO	Para el cuidado del ornato de la ciudad, en las principales avenidas del Callao. "Programa de Seguridad Vecinal". Son vecinos que participan en el apoyo de la Seguridad Ciudadana.

Por la participación directa en la prestación del servicio y la exclusividad de dedicación que le presta cada uno de los cargos o roles, se determina que el porcentaje de dedicación es el 100% de su tiempo.

Costo de Materiales

Material que se identifica directamente y se consume en la prestación del servicio de serenazgo.

- Uniformes

Su uso es necesario para la identificación de las 468 personas que brindan el servicio en la vía pública y lugares que corresponda. Su costo anual asciende a S/. 250,918.20; siendo la adquisición de los mismos realizada con una frecuencia de una vez al año.

- Lubricantes y Combustibles

Insumos necesarios para el normal funcionamiento de las unidades. Su costo mensual es de S/. 53,255.25 y

COSTO DE DEPRECIACION

CONCEPTO	DETALLE	FRECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
VEHICULOS									
	CAMIONETAS	1	20	UNIDAD	72,050		25%	360,250.00	360,250.00
	CARRO DE NADERA TRANSPORT.	1	2	UNIDAD	19,000		20%	7,600.00	7,600.00
EQUIPOS INFORMATICOS									
	IMPRESORA LASER	1	4	UNIDAD	1,485		25%	1,485	1,485
	CENTRAL DE PROCESO CPU	1	10	UNIDAD	3,025		25%	7,562.50	7,562.50
TOTAL COSTO DE DEPRECIACION									376,897.50

TOTAL COSTO DIRECTOS	1,275,265.61
-----------------------------	---------------------

costo anual de S/. 639,063.

- Repuestos para mantenimiento y Llantas



Los repuestos y llantas son utilizados en las unidades para los mantenimientos preventivos y correctivos. Su costo mensual es de S/. 5282.92 y su costo anual es de S/. 63,395.11



OTROS GASTOS DIRECTOS

Depreciación de Maquinarias y/o Equipos

Hace referencia al valor calculado de uso de un activo fijo (maquinaria o equipo) según su porcentaje de depreciación anual. La maquinaria y equipos a depreciar para estos efectos son: Vehículos. En el caso de los vehículos, el porcentaje de depreciación será del 25%.

COSTOS INDIRECTOS

- **Mano de obra indirecta**

Personal nombrado, contratado permanentemente o bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios u otra modalidad regulada en leyes especiales, indirectamente involucrado con la prestación del servicio de serenazgo.

La siguiente es la relación por cargos funcionales del personal o apoyo que implica un costo de Mano de Obra Indirecta en la prestación del servicio de Serenazgo:

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	DETALLE	FRECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	Personal Administrativo	12	1	persona	4,287	100%		4,287	51,444
SUB GERENTE SEG CIUD	Personal Administrativo	12	1	persona	4,471	100%		4,471	53,652
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	Personal Administrativo	12	1	persona	5,072	100%		5,072	60,864
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA									165,960

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	165,960
---	----------------

La participación de las personas con dichos roles involucran tareas específicas designadas, tal como se muestra a continuación:



Cargo o Rol participativo en la prestación del servicio	Actividad





Cargo o Rol participativo en la prestación del servicio	Actividad
Gerente de Serenazgo	Diseño y Planificación de los operativos o programas anuales de la Gerencia de Serenazgo (GS).
Coordinador	Supervisar el plan operativo definido por el GS, y participa en la planificación de los operativos a realizarse
Supervisor	Supervisión del plan operativo definido por el GS., lo hace en campo exclusivamente.
Supervisor - proyecto mejora. Serv. Seg. Ciudadana	Supervisar los nuevos planes operativos definidos por el GGSC.

Por la participación en la prestación del servicio y la exclusividad de dedicación que le presta cada uno de los cargos o roles, se determina que el porcentaje de dedicación es el 100% de su tiempo.

COSTOS FIJOS

Los costos fijos aluden a aquellos recursos que se consume sin considerar el aumento o disminución del número de prestaciones del servicio de serenazgo.

Para estos efectos, los costos fijos considerados en la prestación del servicio de serenazgo son: Telefonía Fija, agua, Luz, Radio Celular y SOAT. El costos mensual asciende a S/. 8,048.22y el costo anual de S/. 96,578.72.

3. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

A nivel de todos los servicios podemos apreciar la siguiente variación del costo.

3.1. PARQUES Y JARDINES

COSTO	2014	2015	Diferencia
COSTO DIRECTOS	15,575,388.78	17,607,570.18	2,032,181.40
MANO DE OBRA DIRECTA	9,657,218.55	9,657,218.55	0.00
COSTO MATERIALES	5,702,762.93	2,112,281.69	3,590,481.24
OTROS GASTOS DIRECTOS	215,407.30	5,838,069.94	5,622,662.64
COSTOS INDIRECTOS	551,257.96	551,257.96	0.00
MANO DE OBRA INDIRECTA	525,614.48	525,614.48	0.00
UTILES DE OFICINA	2,722.65	2,722.65	0.00
OTROS COSTOS INDIRECTOS	22,920.84	22,920.84	0.00
COSTOS FIJOS	4,689.98	4,689.98	0.00
TOTAL	16,131,336.72	18,163,518.12	2,032,181.40

3.2. SERENAZGO

SERENAZGO	2014	2015	Diferencia



COSTO DIRECTOS	11,750,676.72	12,690,037.61	939,360.89
MANO DE OBRA DIRECTA	9,987,960.00	11,414,772.00	1,426,812.00
COSTO MATERIALES	1,402,466.72	1,275,265.61	-127,201.11
OTROS GASTOS DIRECTOS	360,250.00	0.00	-360,250.00
COSTOS INDIRECTOS	213,238.86	165,960.00	-47,278.86
MANO DE OBRA INDIRECTA	105,004.31	165,960.00	60,955.69
UTILES DE OFICINA	108,234.55	0.00	-108,234.55
OTROS COSTOS INDIRECTOS	0.00	0.00	0.00
COSTOS FIJOS	117,254.00	96,578.72	-20,675.28
TOTAL	12,081,169.58	12,952,576.33	871,406.75

